República de Colombia

Aa060975770

Ca335305

Aa060975770

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

.....

.....

NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE POPAYAN.....

No 1694.....

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO.- ----------

MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO.....

FECHA: **21 DE JUNIO DE 2019**.....

.....

Ana Rubí V. .....

INTERVINIENTES: ----------

CESIONARIO: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, con NIT. 899999034-1, Representado legalmente por el señor **HERNANDO RAMIREZ DULCEY,** en su condición de Director Regional, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 10.536.527 de Popayan.- ----------

CEDENTE: MUNICIPIO DE POPAYAN, con NIT. 891580006-4, Representado legalmente en su condición de Alcalde Encargado; por **JUAN PABLO MATTA CASAS,** identificado con la cédula de Ciudadanía N° 76.330.962 de Popayán. ----------

CLASE DE ACTO: ----------

DIVISION MATERIAL ----------

CESION A TITULO GRATUITO ----------

CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA ----------

PREDIO No. 1: MATRICULA INMOBILIARIA: 120 – 203142 ----------

CODIGO CATASTRAL: 010501390001000 ----------

DIRECCION: Calle 6 Número 23 - 94 ----------

CESIÓN A TÍTULO GRATUITO: 8279 M2 correspondiente al lote 1A según licencia de subdivisión y respectivo plano. ----------

---

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: Se trata de un área de terreno de 8279 M2, correspondiente al lote 1A según licencia de subdivisión y respectivo plano adjunto,

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

0855aMEH8CE

REVISADO JURIDICA

1882SaODMQ8SQPA

25-04-19

cadena s.a.

ubicados en el predio cuya matrícula inmobiliaria es 120 – 203142, el cual se localiza en SUELO URBANO clasificado como ZONA DE SERVICIO A LA COMUNIDAD Z-SC. ----------

LICENCIA URBANISTICA DE SUDIVISION No.: 1603742 del 20 de mayo de 2019, de la Curaduría Urbana No 2 del municipio de Popayán. ----------

---

..... ——

..... .——

En Popayán (Cauca), República de Colombia, a los Veintiún (21) días del mes de Junio del año dos mil diecinueve (2.019), ante mí, **DIEGO FABIAN DELGADO GOMEZ**, Notario Segundo (E) de Popayán, según Resolución No. 7498 de 18 de Junio de 2019, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.----------

compareció con minuta escrita y en medio magnético El doctor **JUAN PABLO MATTA CASAS,** identificado con Cedula de Ciudadanía No.76.330.962 de Popayán, domiciliado y residente en la ciudad de Popayán, en su condición de Alcalde Encargado mediante Decreto Número 0456-06-2019 del 5 de junio de 2019, proferido por la Gobernación del Departamento del Cauca, y Acta de Posesión del 5 de junio de 2019 suscrita ante la Notaria Tercera del Circulo de Popayán y la cual surte efectos fiscales a partir del cinco (5) de junio de 2019, quien ha sido autorizado mediante Acuerdo Municipal No.29 de fecha 18 de septiembre de 2018, expedida por el honorable Concejo Municipal de Popayán, para ceder a título gratuito un área de 8279 m2 del bien inmueble propiedad del Municipio identificado con matricula inmobiliaria numero 120-203142 ubicado en la Calle 6 Número 23 – 94 a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, y quien para efectos de este contrato se denominara por una parte el **CEDENTE,** y por la otra parte **HERNANDO RAMIREZ DULCEY,** mayor, vecino de Popayán, con la c.c. No. 10.536.527 de Popayán, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** con Nit. 899999034-1, en calidad de Director Regional, según Resolución No. 02584 del 26/11/2014, documento que se adjunta, y quien para efectos de este contrato se denominara por una parte **CESIONARIA**, y manifestaron: **PRIMERO. MODO DE ADQUISICION.** El Municipio de Popayán adquirió el inmueble en mayor extensión, por cesión que le hizo la Urbanización Llano Largo

REVISION JURIDICA Laura C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Ltda. Según Escritura Pública No. 1546 del 30 de noviembre de 1970 de la Notaria Segunda de Popayán, registrada ante la Oficina de Instrumentos Públicos. efectuado posteriormente división material Mediante Escritura Pública No. 859 del 02-05-2015 de la Notaria Primera de Popayán el predio de mayor extensión se subdividió en tres predios, así: PREDIO No.1, PREDIO No. 2 y PREDIO DEFINIDO COMO CESION PUBLICA. Correspondiéndole al predio numero 1 la matricula inmobiliaria numero 120-203142.- **SEGUNDO. SUBDIVISION.** El municipio de Popayán es propietario del PREDIO No. 1 ubicado en la Calle 6 Número 23 – 94 del barrio Llano Largo de la ciudad de Popayán Departamento del Cauca, con un área de 11.338 metros cuadrados, identificado con matricula inmobiliaria numero 120 - 203142 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Popayán y Código Predial **010501390001000** y, de conformidad a la Escritura Pública No.859 del 02-05-2015 de la Notaria Primera de Popayán comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: NORORIENTE: del Punto No. 3 se sigue por la calle 5 en una distancia 94.78 metros hasta el punto No. 2 ubicado en la calle 5 SURORIENTE: Del Punto No. 2 se sigue en colindancia al lote de Cesión Publica en una distancia de 4.28 metros hasta encontrar el punto No.3. Del punto No. 3 en colindancia al lote No. 2, en una distancia de 28.13 metros hasta encontrar el Punto No. 8 del Punto No. 8 en colindancia al lote de la congregación de Padres Redentoristas en una distancia de 80.91 metros hasta encontrar el Punto No. 9 en intersección con la calle 6ª SUROCCIDENTE: Del punto No. 8 se va por la calle 6a en una distancia de 95.41 metros hasta el Punto No. 10 en intersección con la carrera 25 NOROCCIDENTE: Del punto No. 10 se va por la carrera 25 en una distancia de 107.20 metros hasta el Punto No. 3 Punto de Partida. Mediante la presente Escritura se procede a realizar subdivisión del mencionado predio de mayor extensión en dos (2) predios conforme a PLANO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO y LICENCIA URBANISTICA DE SUDIVISION No.: **1603742** del 20 de mayo de 2019, de la Curaduría Urbana No 2 del municipio de Popayán los cuales hace parte integral del presente instrumento, quedando determinados con la respectiva REDACCION DE LINDEROS conforme al plano de subdivisión de predios, de la siguiente manera: - - ---------- - - - - - - **LOTE 1A:** NORORIENTE: En 141.4 metros con la Calle 5ª; SURORIENTE: En 138.91 con el Lote 1B; SUROCCIDENTE: En 78.26 metros con

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
0854BH9CB8TAEM
Cadena s.a. 25-04-19 11-07-19

la calle 6ª; NOROCCIDENTE: En 107.21 metros con la carrera 25. - Área: 8279 m2 - - - -**LOTE 1B:** NORORIENTE en 25.11 con la Calle 5ª; SURORIENTE: En 4.23 metros con área de Cesión Publica, en 28.13, con lote No. 2 y en 80.91 metros con lote de la congregación de los Padres Redentoristas. SUROCCIDENTE: En 17.15 con la calle 6ª; NOROCCIDENTE: En 111.85 metros con lote No. 1A. Área: 3059 m2 **TERCERO. CESION A TITULO GRATUITO.** El Honorable Concejo Municipal de Popayán mediante Acuerdo Municipal 29 del 18 de septiembre de 2018, el cual se protocoliza en el presente instrumento, autorizó al señor Alcalde del Municipio de Popayán para ceder a título gratuito un área de 8279 m2 del bien inmueble propiedad del Municipio, que se segrego del FMI 120-203142, denominado **LOTE 1A** ubicado en la Calle 6 Número 23 – 94 a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **CUARTO. CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA.** De conformidad al acuerdo Municipal 29 del 18 de septiembre de 2018, dispone en su ARTICULO TERCERO: Condición Resolutoria. El bien Inmueble cedido debe ser destinado prioritariamente para la implementación de la Tecno academia y Tecno parque, o para el desarrollo de su objeto social - educativo. Dado el caso que esta destinación terminara, el inmueble debe ser revertido al Municipio de Popayán, y en ningún caso este pude ser usado como pago parcial o total de pasivos del Sena, ni podrá ser enajenado a ninguna Entidad. **QUINTO.** Mediante Acuerdo Municipal 29 del 18 de septiembre de 2018 el cual quedara, así: ARTICULO 5: El Municipio de Popayán se reservara el usufructo, y el SENA lo constituirá posteriormente, de un espacio mínimo de 300 metros del bien inmueble cedido, una vez hechas las adecuaciones físicas, tecnológicas e inmobiliarias por parte del SENA, quien se obliga a reconocer este derecho a la administración Municipal para la implementación del Centro de Atención al Ciudadano. Área que de común acuerdo entre las partes establecerán su ubicación y condiciones según los parámetros requeridos para prestar un buen servicio de atención al Ciudadano. **TERCERO. LIBERTAD Y SANEAMIENTO**. Que el inmueble objeto de cesión se encuentra libre de todo gravamen, pleito pendiente, embargo judicial, limitaciones al dominio, censo, hipotecas y condiciones resolutorias y que desde esta misma fecha hace entrega real y material al Municipio de Popayán. **SEPTIMO. Expensas.** La totalidad de los gastos notariales y de registro que se causen por la presente Escritura serán asumidos por el **CESIONARIO** SERVICIO

REVISIÓN JURÍDICA
Laura C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA . **ACEPTACION.** Presentes las partes intervinientes de las condiciones civiles antes anotadas, declaran que aceptan todos los términos y condiciones del presente Contrato de Cesión a título Gratuito. (HASTA AQUÍ CONFORME A LA MINUTA PRESENTADA DE MANERA ESCRITA Y EN MEDIO MAGNETICO.- (HASTA AQUÍ CONFORME A LA MINUTA PRESENTADA).- **Se allega certificado de Paz y Salvo.-. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE POPAYAN. CERTIFICA: Que el predio No. 010501390001000, CON 001 PROPIETARIOS A nombre de: MUNICIPIO DE POPAYAN (E), se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Popayán, por concepto de: Impuesto Predial y Valorización hasta el 31/12/2019 por predial. 31-08-2019 por Valorización. DETALLES Y OBSERVACIONES: Dirección: calle 6 numero 23-94 Lo. 1.- .- AREA:11338.- - AREA CONS:3474.- Avalúo IGAC: $1.857.980.000. Fecha de Pago: 21-06-2019. Se expide para: Escritura Pública. Fecha: 21-06-2019. Firmado.-**Los otorgantes declaran que todas las declaraciones consignadas en éste instrumento son correctas y, que en consecuencia, asumen las responsabilidades que se deriven de cualquier inexactitud en las mismas. ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO y AUTORIZACIÓN.- A los otorgantes se les pone de presente el contenido del artículo 9 del Decreto 960 de 1.970, que dispone: "Los Notarios responden de la regularidad formal de los instrumentos que autorizan, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados; tampoco responden de la capacidad o aptitud legal de éstos para celebrar el acto o contrato respectivo".- Igualmente se les hace la advertencia que deben presentar las copias de la escritura en la Oficina de Registro Correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de éste instrumento, ya que su retardo causará intereses moratorios por mes o fracción de mes. La (los) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres completos, los números de su documentos de identidad y que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n) que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. La Notaria no asume ninguna responsabilidad por errores o

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

08539CBATAEMaH

inexactitudes establecidos con posterioridad a la firma del (de los) otorgante (s) y de la Notaria. Las aclaraciones, modificaciones o correcciones que tuvieran que hacerse deberán ser subsanadas mediante el otorgamiento de una nueva escritura suscrita por quien (es) intervino (ieron) en la inicial y sufragada por él (ellos) mismo (s). Artículo 102 Decreto Ley 960/1970. Leído que fue este instrumento y advertidas las otorgantes del registro dentro del término legal, lo aprueban, aceptan y firman ante mi la Notaria de lo cual doy fe.----------

Derechos: $0,oo.- IVA: $92.302,oo.- Recaudos: $12.400,oo.- Resolución 0691 del 24/01/2019, modificada por la 1002 de 31/01/2019.- Se extendió en las Hojas de papel notarial Nos.: Aa060975770, Aa060975771, Aa060975772 y Aa060975773. ----

Enmendado hoja Aa060975770, líneas 26 a 30, y anverso, líneas 26 a 30 sí vale doy fe. .....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

REVISION JURIDICA
Laura C.

LOS COMPARECIENTES

HERNANDO RAMIREZ DULCEY,
C.C. N° 10.536.527 de Popayan.-
en su condición de Director Regional,
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA,
con NIT. 899999034-1,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

ALCALDIA DE POPAYAN
SECRETARIA DE HACIENDA
TESORERIA

Código: F-GF-134-06

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO MUNICIPAL

147739

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA:

Que el predio No. **010501390001000** Con. **001** Propietario(s) A nombre de:

MUNICIPIO-DE-POPAYAN (E)

Se encuentra(n) a paz y salvo con el Municipio de Popayán por concepto de: Impuesto Predial [X] Valorización [X]

hasta el 31/12/2019 por Predial. 31/08/2019 por Valorización.

DETALLES Y OBSERVACIONES

Dirección **C 6 23 94 Lo 1**

Area: **11338** Area Cons: **3474**

Fecha Pago: **21/06/2019**

Avaluo IGAC **$ 1,857,980,000**

Escritura Publica

Fecha: **21/06/2019**

Se expide para:

EL TESORERO

ELABORADO POR:

Nombre:

Firma:

cadena s.a. NIT. 890.930.534-1 1-07-19

Ca335309606

Ca335309606

0851TAEMaHBC9M

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DE POPAYÁN

Ca335309605

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI RESOLUCION NRO:19-001-2066-2017 FECHA RESOLUCION:18-10-2017 PAGINA NRO: 001

POR LA CUAL SE ORDENA UNOS CAMBIOS EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: 001 POPAYAN
TERRITORIAL DE CATASTRO DE: CAUCA

EL RESPONSABLE DE CONSERVACION DE LA DIRECCION TERRITORIAL CAUCA CON BASE EN LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL ARTICULO 150 DE LA RESOLUCION 070 DEL 2011

C O N S I D E R A N D O

QUE MEDIANTE CIRCULAR 8002014CI112-01 DE FECHA 19-03-2014, EXPEDIDA POR LA SUBDIRECCION DE CATASTRO SE "...DETERMINO ESTABLECER GRUPOS DE DIRECCIONES TERRITORIALES PARA QUE EN UNOS CASOS SE DE CONTINUIDAD CON LA OPERACION DEL S.N.C Y EN OTROS SE ADELANTE LA DESCONGESTION DE TRAMITES HACIENDO USO DEL SISTEMA ANTERIOR PARA GARANTIZAR LA NORMAL PRESTACION DEL SERVICIO....", POR LO TANTO, DE ACUERDO CON LO ORDENADO, LA DIRECCION TERRITORIAL CAUCA, ATENDERA LOS TRAMITES CATASTRALES A PARTIR DEL 25 DE MARZO DE 2014, EN ATENCION A LAS INSTRUCCIONES DADAS, CON LA INFORMACION DEBIDAMENTE MIGRADA AL SISTEMA ANTERIOR, APLICANDO LOS CAMBIOS A QUE HAYA LUGAR.

QUE ANTE LA DIRECCION TERRITORIAL CAUCA DEL IGAC, SE RADICARON SOLICITUDES DE ENGLOBES Y DESENGLOBES DE PREDIOS, PROVENIENTES DE PARTICULARES SOPORTADAS EN ESCRITURAS PUBLICAS DEBIDAMENTE REGISTRADAS EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA DE LOS RESPECTIVOS PREDIOS.

QUE PARA CADA UNA DE LAS SOLICITUDES RADICADAS SE REALIZARON LOS TRAMITES ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE PROCEDIMIENTO DE LA CONSERVACION CATASTRAL VIGENTE EXPEDIDO POR EL IGAC.

QUE DICHAS SOLICITUDES IMPLICAN UNA MUTACION DE SEGUNDA Y SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCION EN EL CATASTRO, CONFORME LO INDICAN LOS ARTICULOS 41, 43, 115 LITERAL a) Y 125 DE LA RESOLUCION 070 de 2011.

EN CONSECUENCIA,

R E S U E L V E

ORDENAR LA INSCRIPCION EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: POPAYAN---------- LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ARTI C NUMER C NUMERO DEL PREDIO TOT APELLIDOS Y NOMBRES / CULO M MUTAC I TA SE MANZ PRED MEJ PRO DIRECCION O VEREDA	E-C T-D NRODOCUMENTO / DES HECTAREA MET2 A-CONS A V A L U O	CATASTRO VIGENC
1 2 11876 C 01 05 0139 0001 000 001 MUNICIPIO-DE-POPAYAN NPN: 010500000139000100000000 C 6 23 94	E N 008915800064 A 1 2789 3474 $	JURIDICO-FISCAL 1.840.747.000
I 01 05 0139 0001 000 001 MUNICIPIO-DE-POPAYAN NPN: 010500000139000100000000 C 6 23 94 Lo 1	E N 008915800064 A 1 1338 3474 $	JURIDICO-FISCAL 1.751.324.000 01012018
001 INSCRIPCION CATASTRAL 02/05/2015 $1.650.791.000 002 DECRETO 2558 /2015 $1.700.315.000 ANO: 01/01/2016 003 DECRETO 2207 /2016 $1.751.324.000 ANO: 01/01/2017 004 ESCRITURA PUBLICA 859 DEL 02/05/2015 NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN 005 ER: 6138		
I 01 05 0139 0005 000 001 MUNICIPIO-DE-POPAYAN NPN: 010500000139000500000000 C 5 23 19	E 008915800064 A 413 $	JURIDICO-FISCAL 25.453.000 01012018
001 INSCRIPCION CATASTRAL 02/05/2015 $25.386.000 002 DECRETO 2558 /2015 $26.148.000 ANO: 01/01/2016 003 DECRETO 2207 /2016 $26.932.000 ANO: 01/01/2017 004 ESCRITURA PUBLICA 859 DEL 02/05/2015 NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN 005 ER: 6138/2017		
I 01 05 0139 0006 000 001 MUNICIPIO-DE-POPAYAN NPN: 010500000139000600000000 K 23 5 18 Lo 2	E 008915800064 A 1038 $	JURIDICO-FISCAL 63.972.000 01012018

INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"
TERRITORIAL CAUCA
ENTREGADO 20 OCT 2017
FACTURA No. 76332

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena s.a. NB-000059341 11-07-19
0855aMBH9CBTTAE

ARTI CULO	C M	NUMER O MUTAC	C I	NUMERO TA	DEL SE	PREDIO MANZ	TOT PRED	APELLIDOS Y NOMBRES MEJ	PRO	DIRECCION O VEREDA	E-C	T-D	NRODOCUMENTO DES	HECTAREA	MET2	A-CONS	A V A L U O	CATASTRO VIGENC

001 INSCRIPCION CATASTRAL 02/05/2015 $60.300.000
002 DECRETO 2558 /2015 $62.109.000 ANO: 01/01/2016
003 DECRETO 2207 /2016 $63.972.000 ANO: 01/01/2017
004 ESCRITURA PUBLICA 859 DEL 02/05/2015 NOTARIA PRIMERA DE POPAYAN
005 ER: 6138/2017

ART. 002 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 151 DE LA RESOLUCION 070 DE 2011, LA PRESENTE PROVIDENCIA QUEDA NOTIFI - CADAEN LA FECHA DE SU EXPEDICION.

ART. 003 CONTRA LAS INSCRIPCIONES CATASTRALES AQUI SENALADAS PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICION Y APELACION LOS CUALES PODRAN INTERPONERSE ANTE EL RESPONSABLE DE CONSERVACION DE LA TERRITORIAL, SEGUN EL CASO.

EL RECURSO DE APELACION SE PODRA INTERPONER DIRECTAMENTE O COMO SUBSIDIARIO DEL DE REPOSICION.

CUANDO SEA RECHAZADO EL RECURSO DE APELACION, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRA INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL DIRECTOR TERRITORIAL, ADJUNTANDO COPIA DE LA PROVIDENCIA QUE HAYA NEGADO EL RECURSO.

LOS RECURSOS DE REPOSICION Y APELACION PODRAN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL O DEN- TRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A ELLA.

ART. 004 EL RECURSO SE CONCEDERA EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACION DEFINITVA DE LA INSCRIPCION EN EL CA - TASTROY EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERIA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARA HASTA LA EJECUTORIA DE LA RESOLUCION

ART. 005 LOS AVALUOS INSCRITOS CON POSTERIODIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRAN VIGENCIA FISCAL PARA EL ANO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL INDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL.

ART. 006 LA PRESENTE INFORMACION NO PRESTA MERITO COMO PRUEBA PARA ESTABLECER ACTOS CONSTITUTIVOS DE POSESION MATERIAL, SIENDO COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA JUSTICIA ORDINARIA DECIDIR EN MATERIA.

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

DADA EN POPAYAN, EL 18/10/2017

YOLANDA L. MARTINEZ VALENCIA
FUNCIONARIO RESPONSABLE DE CONSERVACION

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
TERRITORIAL CAUCA
ENTREGADO 20 OCT 2017
FACTURA No. 76332

FECHA: 18-10-2017

ELABORO: CARLOS ARNULFO RIOFRIO BASTOS
REVISO: JACQUELINE BURBANO ASTAIZA
S.I.C. VER 3.4

Ca335309604

CURADURIA URBANA No.2
Municipio de Popayán
Departamento del Cauca

LICENCIA URBANÍSTICA DE:	SUBDIVISION DE PREDIOS					No. 1603742
MODALIDAD:	RURAL		URBANA	X	RELOTEO	

A. INFORMACION GENERAL DE LA SOLICITUD

No. RADICACIÓN:	3272	FECHA DE RADICACIÓN:	9/10/2018
NOMBRE TITULAR(ES):	MUNICIPIO DE POPAYAN	C.C o Nit:	891580006-4
DIRECCION DEL PREDIO:	CALLE 6 # 23-94 / LL 1	SECTOR:	LLANO LARGO
MAT. INMOBILIARIA:	120-203142	NÚMERO DEL PREDIAL: 010501390001000	TELEFONO: 3012588353

B. AUTORIZACION

El decreto 1469 de 2010 establece que el Curador Urbano es un particular encargado de estudiar, tramitar y expedir las licencias de subdivisión de predios a petición del interesado, ejerciendo una función pública para la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes.. La licencia de subdivisión es la autorización previa para dividir uno o varios predios, ubicados en suelo rural, urbano o de expansión urbana, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial, y demás normatividad vigente aplicable.

En merito de lo expuesto el Curador Urbano No. 2 del municipio de Popayán en uso de sus atribuciones legales, concede mediante la expedición del presente acto LICENCIA DE SUBDIVISIÓN URBANA al MUNICIPIO DE POPAYAN, aprobando consecuentemente el proyecto de subdivisión que se anexa, y con ello la información técnica que contiene el mismo referente exclusivamente al cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes. Las áreas a subdividir autorizadas son las siguientes:

AREA TOTAL PREDIO	PREDIOS A SUBDIVIDIR	1A	1B			
11338 M2	AREA POR PREDIO EN M2	8279	3059			

CONSIDERACIONES LEGALES DE LA LICENCIA DE SUBDIVISION

1. El alinderamiento de los predios subdivididos, incluidos los frentes sobre áreas de acceso, serán resultantes de los linderos que corresponda al predio matriz, según lo establezca la respectiva escritura pública y/o título de propiedad.
2. La Curaduría Urbana expide la presente licencia en el marco de sus competencias de ley, verificando el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación vigentes en el proyecto de subdivisión.
3. El titular de la licencia es responsable de la información que contiene el proyecto de subdivisión aprobado, por tanto la Curaduría Urbana no se responsabiliza legalmente de las inconsistencias o imperfecciones que puedan presentar el mismo, relativas a aspectos distintos a los concernientes a las normas urbanísticas y de edificación vigentes.
4. La Curaduría Urbana adelanta el trámite a petición de la persona interesada, y aprueba la subdivisión del predio de conformidad a las normas urbanísticas vigentes; la Curaduría Urbana no es responsable de los requisitos exigidos por la notarias publicas para la expedición de las escrituras públicas, y oficinas de registro de instrumentos públicos para el registro de las mismas.
5. Las modalidades de la licencia de subdivisión que precisa el artículo 6 del decreto 1469 de 2010, no autoriza la ejecución de obras de infraestructura o de construcción, ni la delimitación de espacios públicos o privados. La incorporación a la cartografía oficial de tales subdivisiones no conlleva autorización alguna para urbanizar, parcelar o construir sobre los lotes resultantes, para tal fin, el interesado, deberá adelantar el trámite de solicitud de licencia de parcelación, urbanización o construcción, según sea el caso, conforme a la normatividad urbanística vigente. Esto sin perjuicio de lo que disponga el respectivo Plan de Ordenamiento territorial al respecto.
6. Las licencias de subdivisión se expiden en suelo rural o urbano, y sus titulares no adquieren atribuciones legales como urbanizadores, por tanto para esta clase de licencia no aplican los requisitos de ley exigibles a las solicitudes de licencias de urbanización y parcelación, por ejemplo el registro ante Planeación Municipal como urbanizadores o asociaciones de vivienda, y el certificado de enajenación.
7. El artículo 103 de la ley 388, aclarado por el artículo 1 de la ley 810 de 2003, define como una infracción urbanística, "Toda actuación de construcción, ampliación, modificación, adecuación y demolición de edificaciones, de urbanización y parcelación, que contravenga los planes de ordenamiento territorial y las normas urbanísticas que los desarrollan y complementan incluyendo los planes parciales, dará lugar a la imposición de sanciones urbanísticas a los responsables, incluyendo la demolición de las obras, según sea el caso, sin perjuicio de la eventual responsabilidad civil y penal de los infractores".
8. Las licencias expedidas por las Curadurías Urbanas no conllevan pronunciamiento alguno acerca de la titularidad de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o predios objeto de ella, los permisos y licencias recaen sobre uno o más predios y producen todos sus efectos aun cuando sean enajenados. La presente licencia no legaliza construcciones existentes sobre el predio objeto de la subdivisión.
9. Las anteriores consideraciones son concordantes con las disposiciones contenidas en el decreto 0171900001517 de mayo 08 del 2017, expedido por la alcaldía del municipio de Popayán.
10. Una copia de la presente licencia de subdivisión será remitida a la alcaldía municipal, para que en el marco de sus competencias legales aseguren el cumplimiento de lo aprobado, y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, como también de las obligaciones y responsabilidades de ley que ostenta el titular o titulares del presente acto
11. Las que determine el decreto 1469 de 2010, y aquellas otras demás normas urbanas y legales que le sean aplicable al urbanizador y/o constructor responsable.
12. El presente acto concluye su procedimiento administrativo a la fecha de su expedición, quedando por tanto en firme y ejecutoriado. En tal sentido el titular a partir de dicha fecha de expedición puede ejecutar de inmediato los actos que considere necesarios para su cumplimiento, al estar agotada la vía gubernativa.

F. APROBACION

CURADURIA URBANA No. 2 Alexander Ricardo Vargas Curador Urbano

ALEXANDER RICARDO VARGAS
Curador Urbano No.2
Municipio de Popayán

Vo Bo REVISOR CURADURIA URBANA

FECHA DE EXPEDICION:
20 - mayo - 2019

VIGENCIA DE LA LICENCIA
SEIS (6) MESES

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca335309604
Cadena s.a. 11-07-19
0854BH9CBCTAEMa

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DE POPAYÁN

Ca335309603

	ALCALDIA DE POPAYAN	GBS-110
	SECRETARIA GENERAL	Versión: 07
		Página 1 de 1

20191110251231

Popayán, Junio 20 de 2019

Radicación: 20191110251231

LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN
HACE CONSTAR

En cumplimiento de la Circular No.2885 de fecha 30 de mayo de 2019, expedido por la Superintendencia de Notariado y Registro, por la cual se suspende el trámite de reparto notarial ordinario, que de conformidad a:

FECHA	20-06-1019
HORA	8:00AM
NOMBRE DEL OTORGANTE	MUNICIPIO DE POPAYÁN - NIT. 891580006-4
TIPO DE ACTO O CONTRATO	CESIÓN A TÍTULO GRATUITO Bien inmueble denominado como LOTE No.1A ubicado en la calle 6 No.23-94, barrio Llano Largo del Municipio de Popayán, con área de extensión de 8.279 metros cuadrados, identificado con Matrícula Inmobiliaria No.120-203142.
CUANTIA	MIL MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1857.980)
CATEGORÍA	CUARTA

Le corresponde por Reparto Notarial al NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO NOTARIAL DE POPAYÁN

Esta constancia se firma en Popayán

Atentamente,

MARIA ESPERANZA COLINA HENAO
Secretaria General del Municipio de Popayán

Proyectó: Juan Fernando Muñoz Mora – Abogado Contratista Bienes Inmuebles
Revisó: María Esperanza Colina Henao- Secretaria General del Municipio

¡Progreso para Popayán! | POPAYÁN

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca335309603
11-07-19
08539CBDTAEMaHE

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DE POPAYÁN

CIRCULAR Nº 2885 DE 30 MAY 2019

PARA: NOTARIOS, REGISTRADORES DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, ENTIDADES TERRITORIALES Y DEMÁS USUARIOS DEL REPARTO NOTARIAL.

DE: SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO.

ASUNTO: SUSPENSIÓN DEL TRÁMITE DE REPARTO NOTARIAL ORDINARIO.

FECHA: 30 MAY 2019

Respetados Señores Notarios, Registradores, Entidades Territoriales y demás usuarios del reparto notarial:

La Superintendencia de Notariado y Registro en virtud de las facultades consagradas en el artículo 15 de la Ley 29 de 1973, reglamentó el reparto notarial de los actos de la nación, los departamentos, municipios y en general, de todos sus organismos administrativos, institutos, empresas industriales y comerciales y sociedades de economía mixta, que deblan celebrarse por medio de escritura pública, cuando en el círculo de que se trate hubiese más de una Notaría.

Para tal efecto, la Superintendencia de Notariado y Registro profirió la Resolución Nº 8198 de 04 de agosto de 2017, a través de la cual estableció el procedimiento y modalidades del reparto, tendientes a evitar el establecimiento de privilegios que impidieran desarrollar el principio de equidad previsto en el artículo 15 de la Ley 29 de 1973, sin perjuicio que dentro del marco de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y celeridad, tal premisa pueda articularse de manera armónica con las disposiciones que en materia de proyectos de vivienda ha establecido el legislador.

A su vez, el Gobierno Nacional sancionó la Ley 1955 de 2019 por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad", la cual, en su artículo 86, modificó el trámite del reparto notarial, al establecer:

> "**ARTÍCULO 86°. TRÁMITE DE REPARTO NOTARIAL.** Modifíquese el artículo 15 de la Ley 29 de 1973, el cual quedará así: ARTÍCULO 15. TRÁMITE DE REPARTO NOTARIAL. El trámite de reparto notarial para los actos que involucren la constitución de propiedad horizontal, constitución o levantamiento de gravámenes, adquisición o trasferencia del derecho de propiedad y adquisición o transferencia de inmuebles donde comparezcan las

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca335309602
Cadena s.a. Nit. 800.096.606-1 11-07-19
0852BETAEMaHBC9

F.N.A. y otros.

entidades financieras del Estado de orden nacional que otorguen o que otorgaron el crédito para la adquisición de vivienda, cuando en el círculo de que se trate haya más de una notaría, se asignaran eficientemente entre las que exista, de tal modo que la administración no establezca privilegios a favor de ningún notario. El mecanismo mediante el cual se dará cumplimiento a lo anterior deberá ser auditado anualmente por un tercero independiente, con criterios de eficiencia y transparencia".

En tal sentido, se debe suspender el trámite de reparto notarial que venía adelantando la Superintendencia de Notariado y Registro, a través de la Dirección de Administración Notarial y de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del País, conservando la facultad únicamente respecto del réparto notarial especial consagrado en el artículo 44 de la Ley 1537 de junio 20 de 2012, y el ordinario del artículo 15 de la Ley 1183 de 2008, reglamentado por el Decreto 2742 de 2008.

Atentamente,

Ramon Serge

RUBÉN SILVA GÓMEZ
Superintendente de Notariado y Registro

Aprobó: Goetinny Fernanda García Flórez - Superintendente Delegada para el Notariado
Revisó: Nathalia Méndez Moreno – Asesora Despacho Superintendente
Daniela Andrade Valencia – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Nancy Cristina Mesa Arango – Directora de Administración Notarial

C. cdno 2385
30/Mar

→ Dpto Adtivo Notarial → Superintendente

Ramon Serge
328 2121 ext 1339

Ca335309601

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

SENA

DIRECCIÓN GENERAL

ACTA DE POSESION No. 000159

Ante el DIRECTOR GENERAL DEL SENA, DOCTOR HERNANDO ALFONSO PRADA GIL, se presentó el doctor HERNANDO RAMÍREZ DULCEY, portador de la cédula de ciudadanía No. 10.536.527, con el objeto de tomar posesión legal del cargo de DIRECTOR REGIONAL G07 del DESPACHO DIRECCIÓN de la REGIONAL CAUCA conforme al NOMBRAMIENTO ORDINARIO ordenado mediante Resolución No. -02584 *del* _____, *de la Dirección General.*

Juró respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución, las Leyes, los Reglamentos de la Entidad y desempeñar con eficiencia los deberes y responsabilidades del cargo.

Para constancia se firma a los. 26 NOV 2014

EL POSESIONADO

EL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Ca335309601

Cadena s.a. Nit. 830.059.546 11-07-19

0851TAEMaHBC9BB

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DE POPAYÁN

Ca335309600

SENA
Dirección General

RESOLUCIÓN No. 0216 DE 2015

Por la cual se modifica la Resolución No. 02584 de 2014

EL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

En ejercicio de sus facultades legales reglamentarias y especialmente las conferidas por el Artículo 4 numeral 3° del Decreto 249 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 02584 del 20 de noviembre de 2014 *"Por la cual se ordena una novedad de personal"* se ordenó el nombramiento ordinario del doctor Hernando Ramírez Dulcey en el empleo de Director Regional G07 de la Regional Cauca.

Que en el párrafo tercero (3°) del considerando de la mencionada resolución se establece *"Que en el listado de candidatos elegibles conformado en el proceso meritocrático para la Dirección Regional de la Regional Antioquia, se encontraba el señor Hernando Ramírez Dulcey"*.

Que el salario descrito en la resolución mencionada para el cargo de Director Regional del Cauca se estableció en *"$ 5.979.648,oo"*.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone en el artículo 45 *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras"*

Que por error de digitación y transcripción en el considerando y el valor del salario para el Director Regional G07 de la Regional Cauca, es necesario modificar los apartes mencionados de esa Resolución.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el párrafo tercero (3°) del considerando de la Resolución No. 02584 de 2014 el cual quedará de la siguiente manera.

"Que en el listado de candidatos elegibles conformado en el proceso meritocrático para la Dirección Regional Cauca, se encontraba el señor Hernando Ramírez Dulcey".

ARTÍCULO 2°.- Modificar el sueldo descrito en la resolución tal y cómo ha sido cancelado por la nómina de empleados del SENA establecido en la suma de: $ 5.767.077.oo.

ARTÍCULO 3°.- Los demás apartes no corregidos de la Resolución No. 02584 del 26 de noviembre de 2014 continúan vigentes.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 FEB 2015

HERNANDO ALFONSO PRADA GIL
Director General

CDS-010 V01

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca335309600
Cadena s.a. 11-07-19
0855aMBH9CB9TAE

DIRECCION GENERAL

RESOLUCION NUMERO 02504 DE 2014

Por la cual se ordena una novedad de personal

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 4 numeral 3° y 24 del Decreto 249 de 2004,

CONSIDERANDO:

Que por disposición del Artículo 23 del Decreto 249 del 23 de enero de 2004, "Las Direcciones Regionales y la Dirección del Distrito Capital serán ejercidas por un Director de libre nominación y/o que será representante de Director (sea el, escogido) por el correspondiente Gobernador de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política de tercias seleccionadas mediante concurso meritocrático y tendrán la responsabilidad de coordinar, administrar y velar por la ejecución de las actividades del SENA y de los Centros de Formación Profesional Integral, dentro del área de su jurisdicción conformada por el respectivo Departamento o por el Distrito Capital, según el caso, así como las delegaciones que al efecto realice la Dirección General del SENA".

Que mediante Resolución No. 0749 del 24 de mayo de 2013 "Por la cual se ordena la apertura de un proceso de selección meritocrático, público y abierto", el SENA declaró abierto el proceso meritocrático con veeduría ciudadana para la conformación de las ternas de candidatos elegibles a ocupar entre otros, el cargo de Director Regional G07 de la Regional Cauca, el cual fue llevado a cabo por el SENA y el Departamento Administrativo de la Función Pública según Convenio No. 28 del 2013.

Que en el listado de candidatos elegibles conformado en el proceso meritocrático para la Dirección Regional de la Regional Antioquia, se encontraba el doctor Hernando Ramírez Dulcey.

Que mediante oficio radicado con el No. 2-2013-015149, se remitió al doctor Temístocles Ortega Narváez, Gobernador de Cauca la terna para que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 305 de la Constitución Política, elija la persona que este despacho nombrará como Director Regional de Cauca.

Que el 25 de noviembre del año 2013, fue recibida comunicación con radicada número 1-2013-024839 en la que el doctor Temístocles Ortega Narváez, Gobernador de Cauca, informó que de la terna remitida, escogió al doctor Hernando Ramírez Dulcey para desempeñar el cargo de Director Regional de Cauca.

Que en cumplimiento del Decreto No. 04967 del 01 de diciembre de 2011, se gestionó ante el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la publicación en la página web de ese organismo de la hoja de vida del doctor Hernando Ramírez Dulcey, por el término de tres (3) días, lo cual se realizó a partir del 14 de noviembre de 2014 y en la página web del SENA el día 17 de julio de 2014 por el mismo término.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la siguiente novedad en la planta de personal aceptada para la Entidad por el Decreto No. 250 de 2004.

1. Nombres y Apellidos HERNANDO RAMÍREZ DULCEY	2. Identificación C.C. 10.536.527
3. Regional CAUCA	4. Dependencia DESPACHO DE DIRECCIÓN
5. Cargo DIRECTOR REGIONAL G07	6. Especialidad 7. Sueldo $ 5.979.638,00

CLASE DE NOVEDAD

0. Nombramiento Ordinario	X	9. Nombramiento Provisional		10. Nombramiento Supernumerario		11. Nombramiento Periodo de Prueba		12. Ascenso	
13. Incorporación		14. Encargo		15. Traslado		16. Bonificación por Traslado $		17.	

18. Licencia Ordinaria

Fecha de Iniciación			Fecha de Terminación			Total
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Días

19. Aceptación de renuncia

20. Declaración de insubsistencia del Nombramiento

21. Vacaciones

Para disfrutar						Por el periodo comprendido					
Del			Al			Entre el			y el		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

NUEVA SITUACIÓN

22. Cargo	23. Especialidad	24. Sueldo
25. Regional	26. Dependencia	

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

20 NOV. 2014

HERNANDO ALFONSO PRADA GIL
Director General

Vo.Bo. Mauricio Pinto Paz
Secretario General

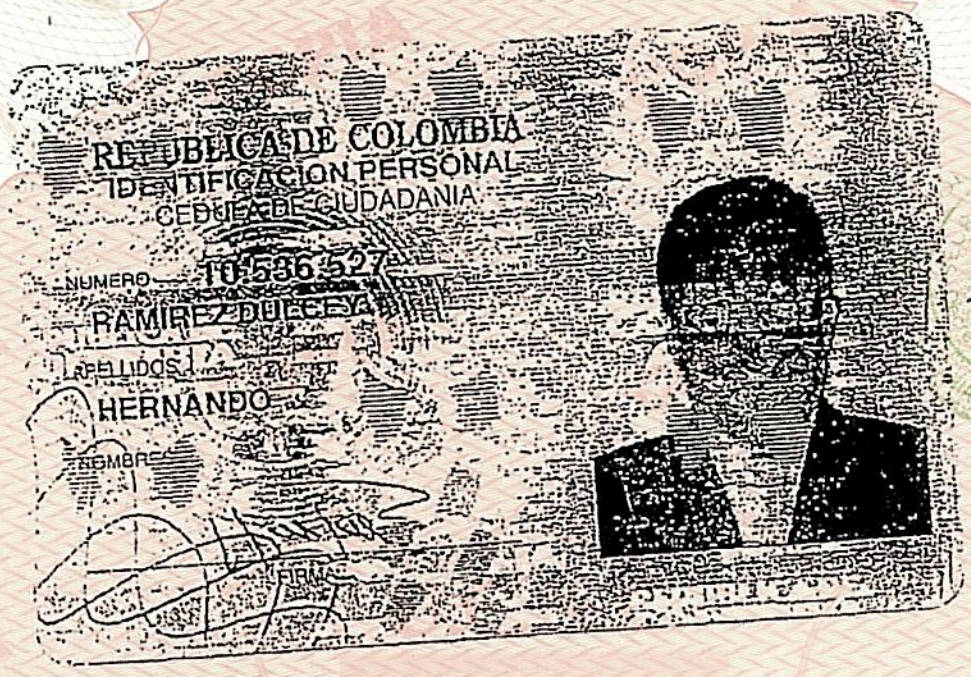
Revisó: Clara Alicia Cifuentes Camargo
Coordinadora Grupo de Relaciones Laborales

Proyectó: Paul Sabbie – Grupo de Relaciones Laborales

GD-F-010 V01

COPIA

Ca335309599



REPUBLICA DE COLOMBIA
UCNC
UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-1957

POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

17-AGO-1978 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1100100-00127669-M-0010536527-20081114 0005949912A 1 7770000516

Cadena s.a. Nit. 830.095.213-0 11-07-19

08549H9CB8THEMa

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DE POPAYÁN

Ca335309598

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA

NOTARÍA TERCERA DEL CÍRCULO DE POPAYÁN

ACTA DE POSESION DEL SEÑOR ALCALDE DE POPAYÁN

En Popayán, capital del Departamento del Cauca, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), siendo las seis de la tarde (6: p.m.), al Despacho de la Notaría Tercera del Círculo de Popayán, cuyo titular es el doctor MARIO OSWALDO ROSERO MERA, compareció el doctor JUAN PALBLO MATTA CASAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 76'330.962 expedida en Popayán, con el fin de tomar posesión del cargo de ALCALDE MUNCIPAL DE POPAYÁN, CAUCA, EN ENCARGO, de conformidad con el Decreto Número 456-06-2019, expedido el día de hoy cinco (5) del mes de junio del año en curso, dos mil diecinueve (2019), por el Señor Gobernador del Departamento del Cauca, mediante el cual se lo designa como alcalde, encargado, del Municipio de Popayán.

El señor notario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 136 de 1994, procedió a recibirle juramento de rigor, bajo la siguiente fórmula sacramental: "Jura a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos", a lo cual el posesionado respondió: "Si juro". El señor Notario manifestó: "Si así lo hiciere, Dios y la patria se lo premien; y, sino, él y ella os lo demanden".

A la presente acta de posesión se presentan y anexan los siguientes documentos:

1. Copia de la cedula de ciudadanía No. 76.330.962 expedida en Popayán.
2. Copia del Decreto de la fecha Número 456-06-2019, expedido por el Señor Gobernador del Departamento del Cauca.

La presente posesión surte efectos fiscales a partir del día de hoy cinco (5) de junio del año dos mil diecinueve (2019).

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y una vez leída y aprobada la presente acta es firmada por los que en ella intervinieron.

EL POSESIONADO

JUAN PABLO MATTA CASAS

EL NOTARIO

MARIO OSWALDO ROSERO MERA

Notario Tercero de Popayán

REPÚBLICA DE COLOMBIA — Mario Oswaldo Rosero Mera — Notario Tercero — POPAYAN - CAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA — SECRETARIA DE SEGUNDA — DECRETO No. 154 de 1989 — NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Ca335309598

Cadena s.a. 11-07-19

08539CBATHEMaH9

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DE POPAYÁN

Ca335309597

República de Colombia

Gobernación del Departamento del Cauca

DECRETO NÚMERO

-0456-06-2019

Por el cual se da cumplimiento a una decisión de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, confirmada por la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación y se designa Alcalde encargado del Municipio de Popayán (Cauca).

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales, en especial la conferida en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Mediante comunicación vía correo electrónico del 05 de junio de 2019, la Secretaria de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, remitió los fallos de primera y segunda instancia del 26 de julio de 2018 y 13 de mayo de 2019 respectivamente, proferidos en el proceso radicado IUS-E-2017-609915/IUC-D-2017-968528, mediante los cuales se resolvió: *"Declarar probado y no desvirtuado el único cargo formulado a Cesar Cristian Gómez Castro, identificado con la cédula de ciudadanía número 76.310.369, en su condición de alcalde de Popayán, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído. En consecuencia, declararlo responsable de la conducta investigada en esta actuación disciplinaria e imponer la sanción de suspensión en el ejercicio del cargo por el término de once (11) meses.*

Según constancia de ejecutoria del 05 de junio de 2019, suscrita por la Secretaria de la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, el fallo de segunda instancia de fecha 13 de mayo de 2019 del expediente referido quedo ejecutoriado el 04 de junio de 2019.

Artículo 106 de la Ley 136 de 1994, preceptúa: *"Designación. El Presidente de la República, en relación con el Distrito Capital de Santafé de Bogotá y los gobernadores con respecto a los demás municipios, para los casos de falta absoluta o suspensión, designarán alcalde del mismo movimiento y filiación política del titular, de terna que para el efecto presente el movimiento al cual pertenezca en el momento de la elección".*

Mientras el partido político o grupo que inscribió la candidatura del Alcalde del Municipio de Popayán (Cauca), presente la respectiva terna y el Gobierno Departamental verifica el cumplimiento de los requisitos de los ternados y se produzca la designación con uno de los ternados y se posesiona, el Gobernador deberá designar alcalde encargado para evitar vacios de poder o de autoridad, conforme a lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-448 de 1997, sin perjuicio de señalar que, una vez se produzca la designación de uno de los ternados, inmediatamente concluirá el encargo que por el presente decreto se realiza.

En cumplimiento de lo ordenado por la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, se hace necesario hacer efectiva la sanción disciplinaria de suspensión en el ejercicio del cargo al Alcalde del Municipio de Popayán.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender en el ejercicio del cargo al señor CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO, identificado con C.C. No. 76.310.369 expedida en Popayán (Cauca), en su condición de Alcalde del Municipio de Popayán, por el termino de once (11) meses, en cumplimiento de la decisión adoptada

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca335309597
Ccadena s.a. NR.8903053481 11-07-19
0852BHTHEMaH9C9

Continuación Decreto No. -0456-06-2019

por la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal y confirmada por la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación, expediente con radicado IUS-E-2017-609915/IUC-D-2017-968528.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como alcalde encargado del Municipio de Popayán (Cauca), al señor JUAN PABLO MATTA CASAS, identificado con C.C. No. 76.330.962 expedida en Popayán (Cauca), quien actualmente se desempeña en el cargo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04-Secretaria de Hacienda de la Gobernación del Departamento del Cauca, sin separarse de las funciones propias del cargo del cual es titular, hasta tanto se conforme la terna a que hace referencia el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor CESAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO, al señor JUAN PABLO MATTA CASAS, a la Procuraduría General de la Nación-División de Registro y Control-Grupo SIRI en la carrera 6 No. 14-98 Condominio Parque Santander-Bogotá, a la Procuraduría Segunda Delegada para la Contratación Estatal, a la Sala Disciplinaria de la Procuraduría General de la Nación y a la Alcaldía del Municipio de Popayán para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Popayán, 05 JUN. 2019.

ÓSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO
Gobernador

Revisó: Adriana Solarte Muñoz-Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Proyectó: Victoria Arcos Benavides-Profesional Universitario

Ca335309596

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DELEGADA

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca335309596

Cadena s.a. NIT. 830.059.718-1 11-07-19

0851THEMaH9C9MB

ACUERDOS

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN
NIT. 817.005.025-2

ACUERDO NUMERO 29 DE 2018

(18 SEP)

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Municipio de Popayán ceder a título gratuito un área de 8.279 metros cuadrados del bien inmueble de propiedad del Municipio, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120 - 205142 a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena para la implementación de la Tecno Academia y el Tecno Parque para el Municipio de Popayan

EL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, el decreto 1333 de 1986, ley 1551 de 2012, Ley 344 de 1996, Acuerdo 060 de 2016 y demás normas concordantes y vigentes

CONSIDERANDO

Que el literal a) del numeral 3 del artículo 28 del Decreto 3123 de 1991 dispuso que le corresponde al SENA "adelantar actividades de formación profesional de conformidad con las reglas vigentes, dirigidas a trasferir tecnología de utilización inmediata al sector productivo, realizar programas y proyectos de investigación aplicada y desarrollo tecnológico y orientar la creatividad de los trabajadores colombianos"

Que el numeral 6 del artículo 3 de la ley 119 de 1994, establece que el SENA tiene como objetivo "actualizar en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación integral"

Que el artículo 16 de la ley 14 de 1960, dispuso que "De los ingresos correspondientes a los aportes sobre nóminas de que trata el numeral cuarto del artículo 30 de la ley 119 de 1994, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA destinará un 20% de dichos ingresos para el desarrollo de programas de competitividad y desarrollo tecnológico productivo. El Sena ejecutará directamente estos programas a través de sus Centros de Formación Profesional o podrá realizar convenios en aquellos casos en que requiera la participación de otras entidades o Centros de Desarrollo Tecnológico"

Que el SENA ha promovido en sus Centros de Formación la investigación aplicada, el desarrollo tecnológico, la apropiación pública de la tecnología y la innovación

Que la Tecno academia es un escenario de aprendizaje, dotado de tecnologías emergentes para desarrollar competencias orientadas a la innovación, a través de la formación por proyectos, para optimizar el conocimiento útil que habilite el aprendizaje para el mundo del trabajo con soluciones innovadoras para las empresas y los sectores productivos

Que dentro de los objetivos que tienen planteados las tecno academias SENA están: Fortalecer los saberes de las competencias básicas, de tal forma que se privilegie la aplicación del conocimiento, fortalecer la educación media para facilitar la movilidad de los jóvenes hacia la educación superior del nivel tecnológico y universitario, fortalecer el conocimiento para la innovación y el emprendimiento, empleo en la formación para el trabajo ofrecida por el SENA

para la implementación del Proyecto de la Tecno academia y el Tecno Parque para el Municipio de Popayán además del desarrollo de su objeto social-educativo.

Que el Municipio de Popayán es propietario de un bien inmueble ubicado en la Calle 5 número 2A - 67 identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120- 208142 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán con un área total de 1h 965 metros cuadrados del cual según levantamiento topográfico se viable entregar a favor del Servicio de Aprendizaje Sena por cesión a título gratuito un área correspondiente a 5.279 metros cuadrados.

Que la Administración Municipal tiene como componente general en su Plan de Desarrollo trabajar activamente en la identificación e implementación de nuevas formas de gestión de creación de nuevos instrumentos y buenas prácticas orientadas a mejorar las condiciones sociales y de vida en general de la población mediante una activa participación de la comunidad. La implementación de modelos innovadores escalables sostenibles y posibles de ser convertidos en programas y políticas públicas que mejoren los modos de vida de la población Payanesa.

Que el Servicio de Aprendizaje Sena reconoce los objetivos de la Administración Municipal para mejorar las condiciones de vida y hábitat en la región. A su vez generar sinergias en el logro de los mismos con los distintos sectores locales, con la participación de entes gubernamentales, las organizaciones de cooperación, las universidades la sociedad civil y el sector privado, de esta manera el Sena apoyara la implementación del Centro de Atención al Ciudadano de la Administración Municipal con adecuaciones locales tecnológicas e inmobiliarias en un área mínima de 200 metros cuadrados del área que le será cedida a su favor.

Que el artículo 3 del Acuerdo 009 de 2015 en su numeral 6 establece que el Alcalde Municipal requerirá autorización expresa del Concejo Municipal para suscribir contratos de enajenación compraventa permuta o similares de bienes inmuebles cuotas partes de los mismos o acciones de dominio o cualquier otra forma de participación del mismo.

ACUERDA

ARTICULO 1° Autorizar al Alcalde de Popayán para que ceda a título gratuito un área de 5.279 metros cuadrados del bien inmueble propiedad del Municipio identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 120 - 208142 ubicado en la Calle 5 No. 2A - 67 a favor del Servicio Nacional de aprendizaje Sena.

ARTÍCULO 2° La cesión del área de 5.279 metros cuadrados del bien inmueble propiedad del Municipio, comprendiendo lote de terreno y construcción será a título gratuito y se hará efectiva mediante Escritura Pública debidamente inscrita ante la Oficina de Instrumentos Públicos.

PARÁGRAFO: para efectos de hacer la cesión a título gratuito, la administración Municipal deberá adelantar los tramites correspondientes a la cesión material Licencia ante Curaduría Urbana de reparto Registro ante la Oficina de Instrumentos Públicos y de desenglobe ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTÍCULO 3° Condición Resolutoria: El Bien inmueble cedido debe ser destinado únicamente para la implementación de la Tecno academia y el Tecno Parque o para el desarrollo de su objeto social-educativo. Dado el caso que esta destinación no se realice o termine el inmueble debe ser revertido al Municipio de Popayán en ningún caso este puede ser usado como pago parcial o total de pasivos del Sena ni podrá ser enajenado o embargado a favor de ninguno otra entidad.

Ca335309595

ACUERDOS

CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN
NIT 817.005.028 - 2

ARTICULO 5º El municipio de Popayán se reserva el usufructo de un espacio mínimo de 500 mts del bien inmueble cedido, una vez hechas las adecuaciones físicas, tecnológicas e inmobiliarias por parte del SENA, quien se obliga a reconocer este derecho a la Administración Municipal para la implementación del Centro de Atención al Ciudadano

ARTÍCULO 6º La Autorización que se le confiere será ejercida por el Alcalde en un término de un (1) año, contado a partir de la fecha de la sanción y publicación del presente Acuerdo

ARTÍCULO 7º El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Dado en el salón de sesiones del Concejo Municipal de Popayán a los once (11) días del mes de Septiembre de dos mil dieciocho (2018).

El Presidente,

FRANKY DARIO ALMARIO BRAVO

La Secretaria General,

ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ

CERTIFICACION

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN

CERTIFICA:

Que el presente Acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde el día 24 de agosto y recibió sus dos debates reglamentarios los días 5 de septiembre y 11 de septiembre de 2018, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 136 de 1994

ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ
Secretaria General

REMISION: Hoy 17 de septiembre de dos mil dieciocho (2018), remito el presente Acuerdo al despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un original, tres (3) folios y cinco (5) copias de un mismo tenor

ZANDRA MILENA HURTADO MUÑOZ

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
UCNC UNION COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO
Ca335309595
Cadena s.a. NIT. 830.059.718-9 11-07-19
0855aM9H9CBTTHE

Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Version: 07
		Página 1 de 1

NOTA DE RECIBO: Popayán, septiembre dieciocho (18) del Dos Mil Dieciocho (2018), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 29 del 2018, siendo las nueve y cuarenta y cinco (9:45 a.m.) de la mañana.

JOSÉ RAFAEL VILLA MONTOYA
Técnico Operativo
Secretaria de Gobierno Municipal

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, septiembre dieciocho (18) de dos mil dieciocho (2018).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor (a) **ALCALDESA ENCARGADA DE POPAYÁN, SEGÚN DECRETO MUNICIPAL 20181000005205 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, SANCIONA**, el anterior acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

VICTORIA EUGENIA FEUILLET HURTADO
Alcalde del Municipio de Popayán E.

ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DE POPAYÁN

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo 29 fue publicado el día 25 de septiembre de 2018, en la forma que establece el Art 1º de la Ley 136 de 1.994, según el Link. http [illegible] acuerdo 29 [illegible], de la Oficina prensa de la Alcaldía de Popayán del 25 de septiembre de 2018.

ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyectó José Rafael Villa M
Revisó Dra Alba Lucia Otero Ochoa
Anexo. N/A
Copia. N/A
Archivado en (ACUERDOS/Concejo Municipal)

Vive el [illegible] POPAYÁN

Ca335309594

Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GCP-101
	OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES	Versión: 07
		Página 1 de 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARÍA DE ELEVADA DE FUNDAMENTO

Radicación 20181010383783

Popayán, 2018-09-27

La Jefe de la Oficina de Prensa y Comunicaciones de la Alcaldía de Popayán

CERTIFICA:

Qúe el Acuerdo No 29 del 18 de septiembre de 2018 ." Por el cual se Autoriza al Señor Alcalde de Municipio de Popayán ceder a a Titulo Gratuito un area de 8.279 metros cuadrados del Bien Inmueble Propiedad del Municipio, Identificado con matricula Inmobiliaria No 120-208142 a favor del servicio Nacional de Aprendizaje Sena para la Implementacion de la tecno academia y el tecno parque para el Municipio de Popayán." fue publicado en la página web de la Alcaldia www.popayan.gov.co en el siguiente Link: http://www.popayan.gov.co/sites/default/files/acuerdo_029_18092018.pdf El martes 25 de septiembre de 2018.

Se expide en Popayán a los veintisiete (27) dias del mes de septiembre de dos mil diecioclio (2018).

Atentamente,

JENNY MARCELA TORO
Jefe Oficina de Prensa y Comunicaciones

Proyectó: Carmen E. Ramos
Revisó: Jenny Marcela Toro
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en según TRD (POR-POR tierras)

Sep 27 2018

Vive el CAMBIO POPAYÁN

Scanned by CamScanner

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca335309594

Cadena s.a. 11-07-19

08549H9CBCTHEMa

	ALCALDIA DE POPAYÁN	GSCC-120
Alcaldía de Popayán	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán 2018-09-24 Radicación 20181200378053

Comunicadora Social
JENNY MARCELA TORO
Jefe de Prensa
Alcaldía de Popayán
Código Postal: 190003
Ciudad

Cordial saludo

Con el presente remito a Usted, el Acuerdo del Concejo Municipal, que a continuación relaciono, para su publicación y continuación del trámite respectivo.

- ✓ Acuerdo N° 29 del 2018 "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CEDER A TÍTULO GRATUITO UN ÁREA DE 8.279 METROS CUADRADOS DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 120-203142 A FAVOR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNO ACADEMIA Y EL TECNO PARQUE PARA EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, el cual consta de cuatro (4) copias.

Institucionalmente,

ALBA LUCIA OTERO OCHOA
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyectó: José Rafael Vila M.
Revisó: Dra. Alba Lucia Otero Ochoa
Copia: N/A
Anexo: Lo anunciado con cuatro (4 copias)
Archivado en Peticiones, Quejas y Reclamos

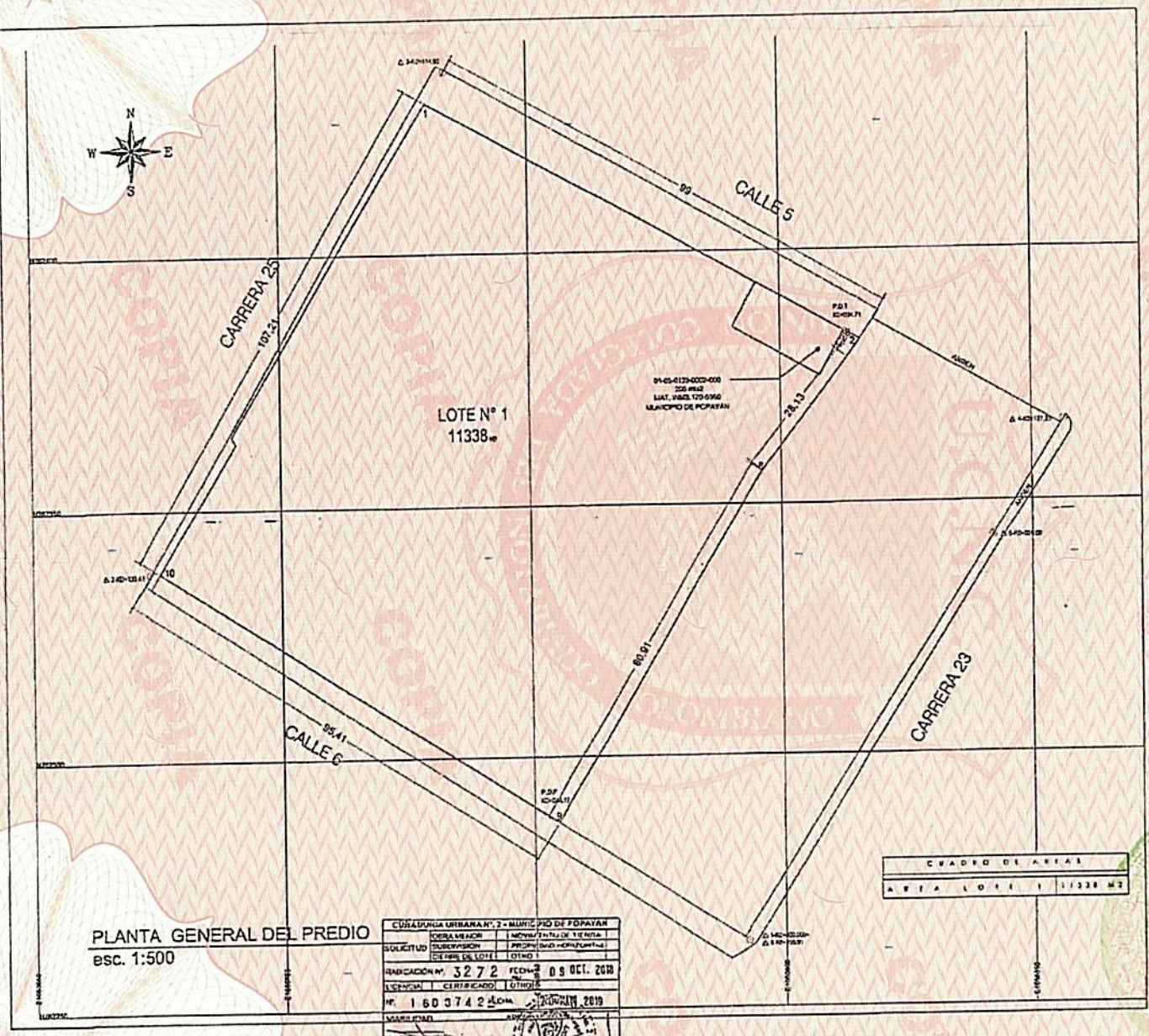
4617.252 FS.

Scanned by CamScanner

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT



PLANTA GENERAL DEL PREDIO
esc. 1:500

CURADURIA URBANA N°. 2 - MUNICIPIO DE POPAYAN

SOLICITUD	OBRA MENOR		MODIFICACION DE LICENCIA
	SUBDIVISION	X	RELOTEO (MODIFICACION)
	CIERRE DEL LOTE		OTRO
RADICACION Nº. 3272 FECHA 09 OCT. 2018			
LICENCIA	CERTIFICADO		OTRO
Nº. 160 3742 FECHA 29 NOVIEMBRE 2019			
MODIFICADO			

PROFESIONAL ARQUITECTO Y/O REVISOR

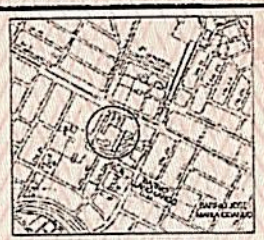
ARQUITECTO CURADOR URBANO Nº. 2

Fecha:	DICIEMBRE 2018
Escala:	1:500
Plano:	AR - 01

PARQUE INFORMATICO
CALLE 6 N. 23-94

SENA

PROYECTO SUBDIVISION
L O T E 1 A



MATRICULA INMOBILIARIA: 1 2 0 - 2 0 2 1 4 2
CODIGO CATASTRAL: 0 1 0 1 0 1 3 7 0 0 0 1 0 0 0

INGENIERO
CARLOS ANDRES ANTE
MP: 19202158862

CONTIENE
PLANTA DE SUB DIVISIÓN

DIBUJO
MAURICIO CARLOSAMA

ESCALA	1:500
FECHA	DICIEMBRE 2018
PLANO	1 de 02

AR-01

Cualquier modificación que se realice debe ser aprobada por parte del propietario y/o el diseñador del proyecto.

PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT

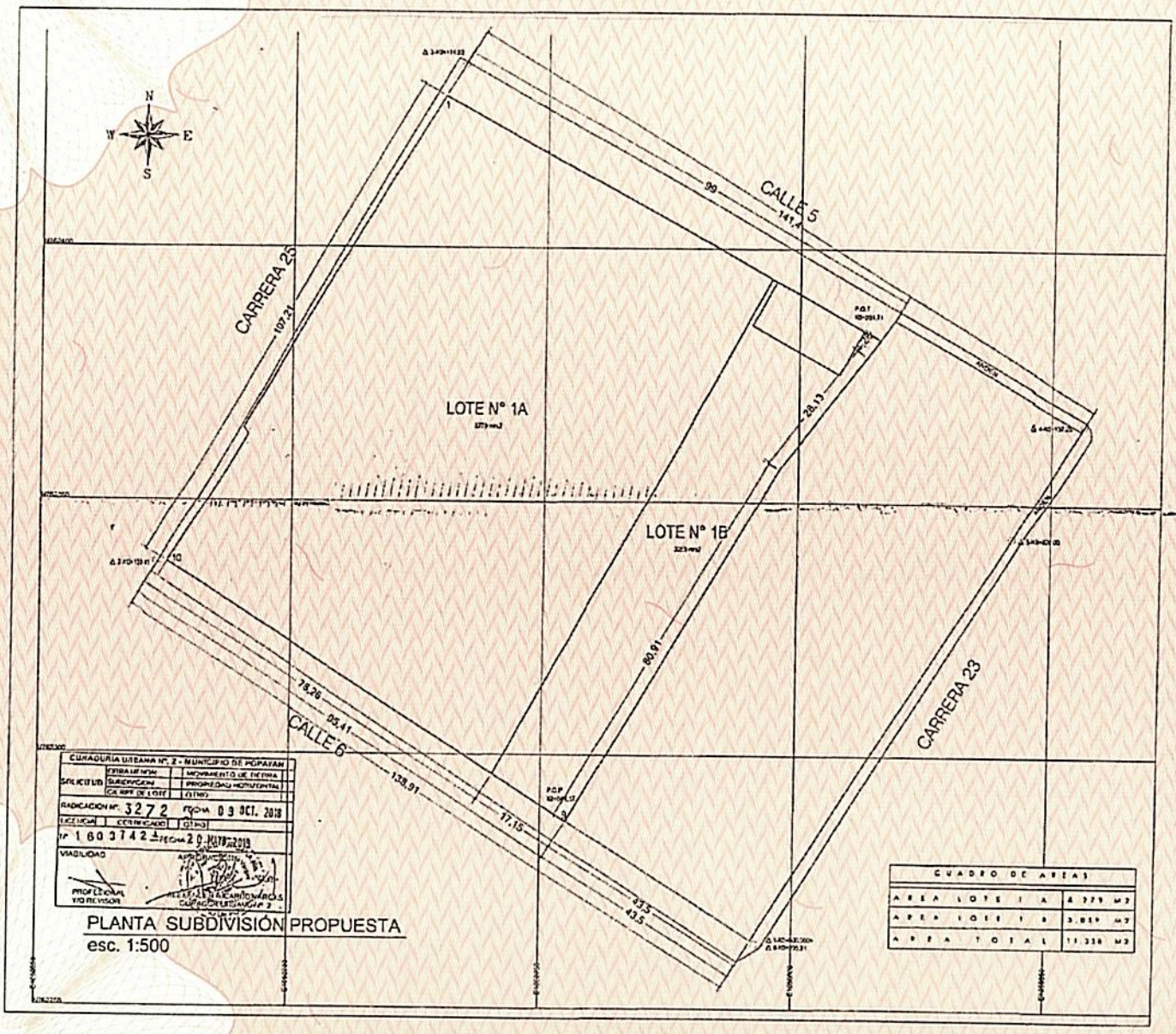
PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT

cadena s.a. Nit. 890.930.534-6 11-07-19

Ca335309593

Ca335309593

PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT



CUADRO DE AREAS	
AREA LOTE 1 A	8.279 M2
AREA LOTE 1 B	3.059 M2
AREA TOTAL	11.338 M2

CURADURIA URBANA N°. 2 - MUNICIPIO DE POPAYAN

SOLICITUD	VIVIENDA NUEVA	MOVIMIENTO DE TIERRA
	SUBDIVISION	PROPIEDAD HORIZONTAL
	CAMBIO DE USO	OTRO

RADICACION N°. 3272 FECHA 09 OCT. 2018

LICENCIA | CERTIFICADO | OTRO

N° 160 3742 FECHA 20 NOV 2018

VIABILIDAD

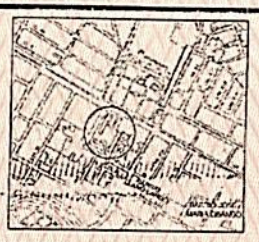
PLANTA SUBDIVISIÓN PROPUESTA
esc. 1:500

Fecha: DICIEMBRE 2018 | Escala: 1:500 | Plano: AR - 02

PARQUE INFORMATICO
CALLE 6 N. 23-94

SENA

PROYECTO SUBDIVISION
L O T E 1 A



MATRICULA INMOBILIARIA: 1 2 0 - 2 5 3 1 4 7

CODIGO CATASTRAL: 8 1 3 5 0 1 3 9 0 0 0 1 0 0 0

INGENIERO

CARLOS ANDRES ANTE
MP: 1920215886 2

CONTIENE

PLANTA DE SUB DIVISIÓN

DIBUJO

MAURICIO CARLOSAMA

ESCALA 1:500 | FECHA DICIEMBRE 2018

PLANO 2 de 02 **AR-02**

Cualquier modificación que se realice debe ser aprobada por parte del propietario y/o el diseñador del proyecto.

26 DIC. 2018

PRODUCED BY AN AUTODESK EDUCATIONAL PRODUCT

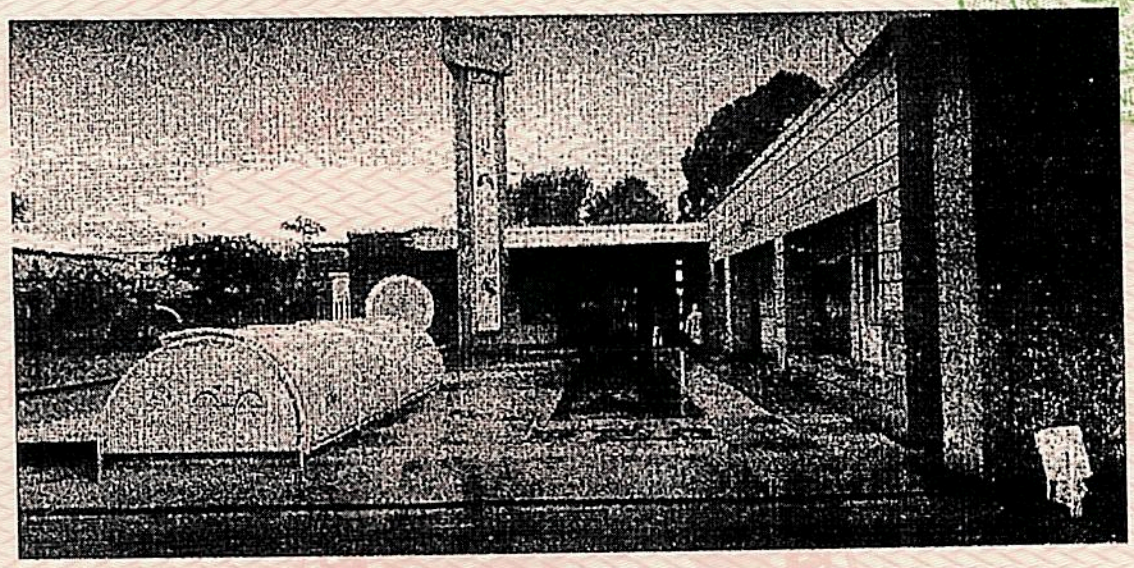
Ca335309592

CONCEPTO VIABILIDAD TECNICA PARA EL RECIBO EN DONACION DE UN INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN – DEPARTAMENTO DEL CAUCA	SENA	
GRUPO DE CONSTRUCCIONES DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	FECHA DEL INFORME 16 / JUNIO / 2019	Pág. 1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DESPACHO DE LA NOTARIA DE POPAYAN

REPÚBLICA DE COLOMBIA
U.C.N.C.
UNIÓN COLEGIADA NOTARIADO COLOMBIANO

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



CONCEPTO VIABILIDAD TECNICO PARA EL RECIBO EN DONACIÓN DE UN INMUEBLE EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DE CAUCA

OBJETO

Determinar la viabilidad técnica y jurídica para el recibo por parte del SENA Regional Cauca -, de un inmueble ubicado en el municipio de Popayán, el predio urbano de uso público ubicado en la Calle 5 # 26-00/Calle 6 No. 23 – 94. *Popayán-Colombia.*

NOMBRE	MAT. INMOBILIARIA	No. CATASTRAL	AREA
Lote construido	120 – 203142	S.I.	8279 M2

Donante: Alcaldía Municipal de Popayán (Cauca)

Donatario: Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Cauca.

GENERALIDADES DEL SECTOR

Ca335309592
Cadena s.a. NIT 890903338 11-07-19
0852BETHEMaH9C9

Corregimientos y Veredas



La ciudad tiene como principales fuentes hídricas los ríos Blanco, Ejido, Molino, Las Piedras, Cauca, Negro, Mota, Pisojé, Clarete, Saté y Hondo, de los que de cuatro de estas abastece su acueducto municipal para llevar agua potable a casi la totalidad de su población.

Por su ubicación sobre la Falla de Romeral que atraviesa el país de sur a norte en la zona andina, tiene una alta actividad sísmica que ha dado lugar a varios terremotos a lo largo de su historia, el más reciente sucedió en la mañana del Jueves Santo del 31 de marzo de 1983.

En su zona urbana cuenta con diferentes elevaciones de tierra en donde las máximas son los cerros de San Rafael Alto, Canelo, Puzná, Santa Teresa, Tres Tulpas y La Tetilla, siendo Puzná el más alto con 3.000 msnm.

Popayán limita al oriente con los municipios de Totoró, Puracé y el Departamento del Huila; al occidente con los municipios de El Tambo y Timbío; al norte con Cajibío y Totoró y al sur con los municipios de Sotará y Puracé. La mayor extensión de su suelo corresponde a los pisos térmicos templado y frío.

Comunas de Popayan



Popayán es un municipio colombiano, capital del departamento del Cauca. Se encuentra localizado en el valle de Pubenza, entre la Cordillera Occidental y Central al suroccidente del país. Su extensión territorial es de 512 km², su altitud media es de 1760 m sobre el nivel del mar, su precipitación media anual de 1.941 mm, su temperatura promedio de 14/19 °C y distancia aproximada de 600 km a Bogotá, capital de Colombia. Es una de las ciudades más antiguas y mejor conservadas de América, lo que se ve reflejado en su arquitectura y tradiciones religiosas, reconocida por su arquitectura colonial y el cuidado de las fachadas. Popayán tiene uno de los Centros Históricos Coloniales más grandes del país y América, con un total aproximado de 236 manzanas de sector histórico.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca335309591
Ca335309591
cadena s.a. Nit.890.900.533-4 11-07-19
0851THEMaH9C9BB

En el 2005, la UNESCO designó a la ciudad de Popayán como Ciudad UNESCO de la Gastronomía por su variedad y significado para el patrimonio intangible de los colombianos. La cocina caucana fue seleccionada por mantener sus métodos tradicionales de preparación a través de la tradición oral. El 28 de septiembre de 2009 las Procesiones de Semana Santa de Popayán fueron declaradas por la UNESCO como Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad.

Como capital departamental, alberga las sedes de El Palacio de la Gobernación del Cauca, la Asamblea Departamental, el Tribunal Superior del Distrito Judicial, la Fiscalía General de La Nación, Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Procuraduría Departamental, Procuraduría Regional, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Edificio de la Lotería del Cauca y en general sedes de instituciones de los organismos del Estado.

Localización

La ciudad está ubicada en el departamento del Cauca. Geográficamente se encuentra ubicada en el valle de Pubenza. Entre la Cordillera Occidental y Central al occidente del país. Por encontrarse ubicada en una zona de riesgo sísmico alto, Popayán ha sido azotada por varios terremotos a lo largo de su historia. El más reciente de ellos sucedió en la mañana del Jueves Santo 31 de marzo de 1983, a las 8:15 de la mañana. La ciudad sufrió un sismo de magnitud 5,5 en la escala de Richter y variaciones de grados VI y IX en la escala de Mercalli.

Hidrografía

La ciudad es atravesada por el Río Cauca, por más de 10 km de urbe alcanzando a tener 40 m de ancho en promedio. El río sale de Popayán entre las loma de San Rafael y la Loma Larga hasta alcanzar la población de Río Hondo donde recibe por el lado izquierdo al afluente homónimo poco antes de recibir los ríos Palacé (costado derecho) y Sucio (lado izquierdo).

También entran en la ciudad los ríos Molino, Piedras, Vinagre, Negro, Ejido, Blanco, Hondo, Saté, Palacé Clarete y Pisojé, además de cerca de 50 quebradas.

Clima

La ciudad por su ubicación disfruta de los pisos térmicos y debido a esto su clima es templado. En el año 2015 debido al fenómeno del calentamiento global alcanzó los 36°C el 28 de septiembre del 2015, tal como se observa en la siguiente tabla:

Ca335309590

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca335309590

COPIA

CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE:

1. **Municipio**

   Popayán, Cauca.

2. **Dirección**

   Calle 5 # 26-00/Calle 6 No. 23 – 94.

3. **Normativa**

   Plan de Ordenamiento Territorial (POT) Acuerdo No. 006 del 05 de agosto de 2002

4. **Estrato**

   Tres (3)

5. **Destinación Actual**

   Ambientes de formación del SENA.

6. **Propietario**

   Municipio de Popayán. Anotación No. 001, del 6/09/2015, escritura 859 del 02/05/2015, Notaria primera de Popayan, modo de adquisición: Por cesion que le hizo la Urbanizacion Llano Largo Ltda. a: **Municipio de Popayán. Matricula Inmobiliaria No. 120 – 203142.**

7. **Uso del suelo**

Ccadena s.a. Bogotá 11-07-19

0855aM9H9CB9THE

Acorde con el certificado de uso del suelo expedido por Fabian Andres Ruiz Solarte, Jefe Oficina Asesora de Planeacion Municipal (E), de fecha 26 de septiembre de 2017, el predio tiene uso del suelo **ZONA DE SERVICIO A LA COMUNIDAD Z – SC** con lo cual el uso de Tecno Academia y Tecnoparque es acorde a la normativa.

8. **Área Terreno (m2)**

8279 m2.

9. **Linderos**

El predio actual objeto de estudio cuenta con los siguientes linderos:.XXXXX

10. **Área del Terreno**

8279 m2.

11. **Área construida piso 1 piso**

2093 m2
2456 m2 incluyendo el punto vive digital

12. **Área cubierta**

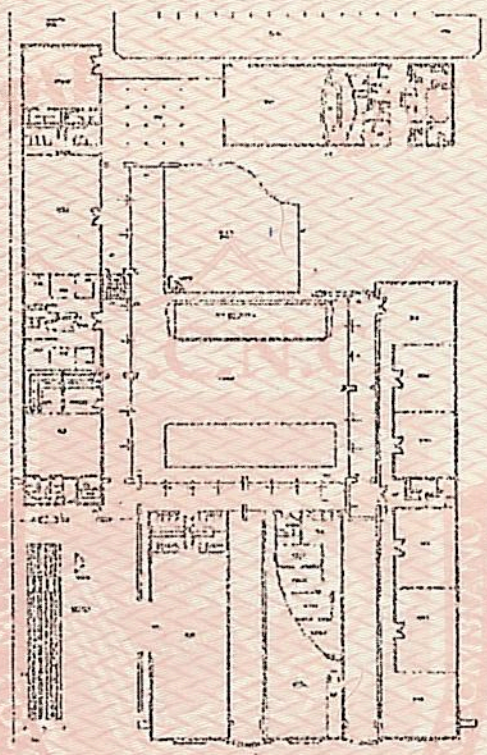
2830,96 m2 incluyendo el punto vive digital

13. **Impuesto predial**

Por ser un bien público con fines educativos, está exento del pago de impuesto predial.

14. **Topografía y relieve**

Terreno Plano.



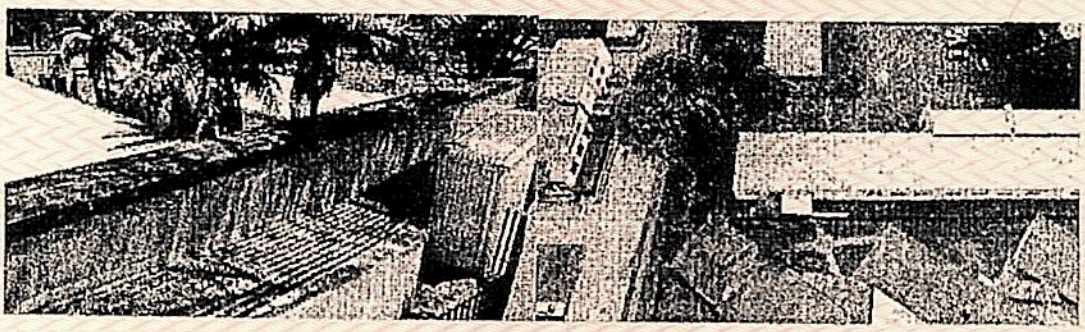
15. Descripción del inmueble

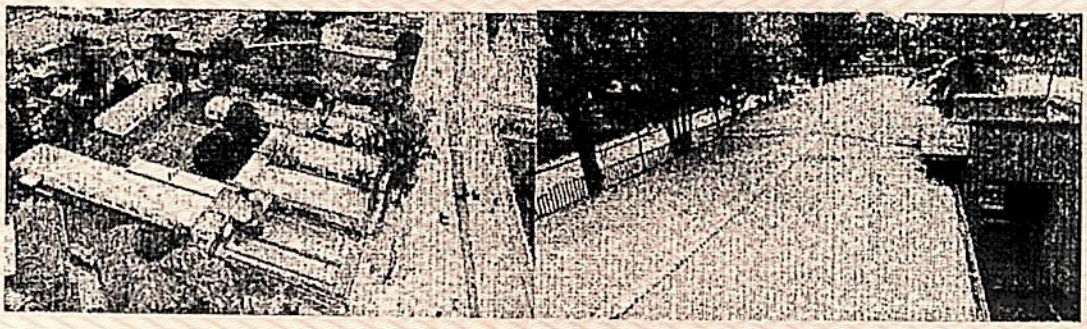
En este proyecto de Donación no se contempla ninguna inversión por parte del SENA, dado que el predio que se quiere entregar en donación se encuentra totalmente construido y con la dotación básica pertinente. La Alcaldía del Municipio de Popayán, entregara lo siguiente:

- Edificación de 1 planta en 2456,93 m2: Espacios de usos variado como son 1 oficina, 6 ambientes de formación, 1 unidad sanitaria diferenciadas de mujeres y hombres. 1 salón múltiple, 1 área de biblioteca, parqueadero. Cuenta con una fuente ubicada en el acceso principal del inmueble. Esta edificación utilizó dichos espacios en sala de música, sala de artes, sala de video, sala de teatrino, área de recreación, sala de sistemas, sala de ciencia y tecnología.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca335309589
Cadena s.a. NIT. 800.250.336-1 01-07-19
08548H9CB8THEMa

- Dotación entregada: El inmueble se entrega sin sillas, ni aires acondicionados, tampoco ventiladores. Se entregan 23 carcasas de lámparas, 20 bombillas.





16. Servicios

El inmueble cuenta con los servicios de acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.

17. Accesibilidad al predio

El predio está ubicado en el sur occidente de la ciudad, barrio Jose Maria Obando, en el costado occidental del cementerio central. Presenta vías de acceso perfectamente pavimentadas y conectadas rápidamente con el resto del sistema vial del municipio, lo que facilita su rápida accesibilidad y medios de transporte. Se encuentra ubicado en un barrio consolidado urbanísticamente que combina usos de suelo entre vivienda, comercio e

Ca335309588

institucional, además que allí se encuentra ubicada la iglesia del Perpetuo Socorro y la institución educativa dedicada a niños con discapacidad CENIDI. Adicionalmente cuenta dentro de la misma manzana con un CAI.

18. Seguridad del sector

El sector cuenta con alumbrado público y el área comercial e institucional aledaña, lo cual genera alta afluencia de peatones y vehículos que ayudan a mantener la zona con seguridad.

19. Calidad de las vías

Las vías de acceso son pavimentadas, los andenes aledaños al predio se encuentran construidos en concreto. Sobre la calle 5ta se construyó una cicloruta la cual sigue estándares de la Alcaldía municipal y fueron previstas rampas de acceso para personas de movilidad reducida.

20. Afectaciones del predio

De acuerdo a formato de verificación de información de bienes ofrecidos en donación, suministrado por los funcionarios del SENA, Regional Cauca, el predio no presenta afectaciones.

21. Avalúo Comercial

TERRENO	VALOR M2 ($)	VALOR TOTAL ($)
AREA TOTAL DEL TERRENO		
8279	250.030	2.069´996.370
CONSTRUCCION AREA CONSTRUCCION		
2456,93	570.000	1.474´413.300
TOTAL AVALUO		3.544´411.670
SON: TRES MIL QUIINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEIS CIENTOS SETENTA PESOS M/L		

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca335309588
Cadena s.a. 11-07-19
08539CBATHEMaH8

ANTECEDENTES DE LA DONACIÓN

- Que a fecha 24 de diciembre de 2016, se emite por parte del Concejo Municipal del Municipio de Popayán, el acuerdo No. 050 de 2016, por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para transferir al SENA a título de donación un terreno de propiedad del Municipio.
- Que a fecha 8 de junio de 2017, se modifica el Acuerdo 050 de 2016 por parte del Concejo Municipal del Municipio de Popayán, y se adopta el Acuerdo No. 018 de 2017, por medio del cual se autoriza al alcalde municipal para transferir al SENA a título de donación un terreno de propiedad del Municipio y dar inicio a la implementación de la Tecno Academia y el Tecno Parque. La administración se reserva el usufructo de un espacio mínimo de 300 mts del bien inmueble cedido, una vez hechas las adecuaciones físicas, tecnológicas e inmobiliarias por parte del Sena, quien se obliga a reconocer tal derecho a la Administración Municipal para la implementación del Centro de Atención al Ciudadano.
- Que el dia 13 del mes de abril de 2019, el Alcalde del Municipio de Popayan Dr. Cesar Cristian Gomez Castro y el dr. Carlos Mario Estrada Molina por parte del SENA firmaron el Acuerdo de Voluntades con miras a concretar la donacion.
- Por parte de la Regional Cauca el 23 de abril de 2019 mediante CI por Radicar No. 8-2019-0245531 y NIS: 2019-02-115751, se solicita a la Dirección General, a las Direcciones de Planeación, Formación, Empleo y Administrativa y Financiera para que emitan concepto favorable para recibir en calidad de donación un predio en el Municipio de Popayán, Cauca.
- Se emiten los conceptos favorables por parte de las Direcciones Mencionadas.

DOCUMENTACION ANALIZADA.

- Acuerdo del concejo municipal autorizando al Alcalde para realizar donaciones

- Insinuación de entrega en donación del Alcalde
- Acta de posesión del Alcalde
- Fotocopia cedula de ciudadanía del Alcalde
- Certificado de tradición y libertad
- Certificado paz y salvo predial
- Escrituras del predio
- Planos arquitectónicos del inmueble
- Certificación pagos de servicios públicos
- Certificación de disponibilidad de servicios públicos
- Avalúo comercial
- Norma de uso del suelo
- Certificado sobre destinación del inmueble.

CONCEPTOS FAVORABLES:

Dirección de Empleo y Trabajo.

Emitido por Hernan Dario Fuentes Saldarriaga, director, por medio de correo electronico interno del **05 de junio de 2019**.

Concepto: Teniendo en cuenta el análisis realizado a las variables de empleo en el municipio del Popayán, desde la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA se emite concepto técnico FAVORABLE al proyecto para recibir en donación un predio para el desarrollo de programas de formación pertinentes para el municipio, que contribuyan a la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que promuevan al desarrollo social, económico y tecnológico de la región norte del departamento del Cauca. Concepto sujeto a la viabilidad financiera y jurídica que emita la entidad.

Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.

Concepto emitido por Juan Fernando Lopez Mejia, por medio de por medio de correo electronico interno del **11 de Junio de 2019**.

Concepto: Emite concepto favorable el cual menciona: En concordancia con la documentación enviada por la Regional Cauca, el concepto de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca335309587
Cadena s.a. Nit. 890.930.340 11-07-19
0852BHTHEMaH8C9

favorabilidad solicitado por la Regional Cauca el 23 de abril de 2019 y las variables técnicas establecidas para el análisis, la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo emite concepto favorable al proyecto de TECNO PARQUE Y TECNO ACADEMIA, debido a que cumple con las variables de pertinencia d elos servicios misionales y eficiencia de los recursos.

Dirección de Formación.

Emitido por Farid de Jesus Figueroa Torres, director de Formación Profesional, por medio del Radicado Sena No. 01 – 2 – 2019 - 004385 del **17 de junio de 2019**.

Concepto: Emite concepto favorable y da viabilidad. Ademas menciona menciona: Se analizó la petinencia del Tecnoparque y la Tecnoacademía de acuerdo a las bnecesidades reales presentadas por el Director Regional de cauca y Subdirector del centro Comercio y Servicios, asi como las necesidades de formacion y relacionamiento empresarial de la zona de influencia.

CONCLUSION

CONCEPTO TECNICO Y JURÍDICO:

Revisada la solicitud enviada por la Regional Cauca, con el fin de que se emita concepto favorable para la suscripción de un contrato de donación entre el municipio de Popayán, Cauca y el SENA y, teniendo en cuenta la documentación y una vez validada la pertinencia por las Direcciones de Planeación, Empleo, Formación y DAF, revisados los aspectos técnicos y jurídicos, **La DAF, Grupo de Construcciones** emite **concepto favorable** para la suscripción del contrato mencionado.

Nota: Se evidencia en la edificación algunos usos como son la oficina de la Cámara de Comercio, Punto vive digital, instalación de torre de Claro, y biblioteca, situaciones que se deben aclarar antes de la firma de la donacion. El proceso de ajuste de la infraestructura existente a tecnoparqye y tecnoacademía debe ser acompañado por un profesionald de la Arquitectura, con miras a que las intervenciones potencien la estructura existente y logren el adecuado funcionamiento del Tecnoparque y tecoacademía.

Concepto Técnico:
DIEGO PABLO GUTIERREZ DIAZ
Arquitecto Grupo de Construcciones. dpgutierrezd@sena.edu.co

Concepto Jurídico:
LUIS ALFREDO CUBILLOS PINZÓN. Abogado Grupo de Construcciones
lcubillos@sena.edu.co

Visto Bueno:
EDWARD YESID SANTOS BUITRAGO
Coordinador Grupo de Construcciones. eysantos@sena.edu.co

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca335309586
Cadena s.a. 11-07-19
0851THEMaH8C9MB

De: Hernan Fuentes <hernan.fuentes@sena.edu.co>
Enviado el: miércoles, 05 de junio de 2019 08:50 a.m.
Para: Grupo Administracion Documentos
CC: proyectosnuevos; Hernando Ramirez Dulcey
Asunto: CI POR RADICAR

15050
Bogotá D.C.

PARA: - Hernando Ramírez Dulcey, Director Regional SENA Regional Cauca - hramirezd@sena.edu.co

DE: Hernán Darío Fuentes Saldarriaga - Director de Empleo, Trabajo y Emprendimiento Sena - hernan.fuentes@sena.edu.co

ASUNTO: Solicitud Concepto -Tecno parque y Tecno academia Regional Cauca

Cordial saludo Director:

En atención a la solicitud de la referencia, con radicado No.: 8-2019-024531 y NIS: 2019-02-115751, en la cual se solicita concepto de favorabilidad del proyecto Tecno Parque y Tecno Academia para Popayán y el Departamento del Cauca, de manera atenta le informo que la Dirección de Empleo y Trabajo procedió a revisar desde su competencia el Plan de Desarrollo del proyecto y contrastarlo con las variables de empleo y empleabilidad en el área de influencia del proyecto, conforme a los criterios de evaluación para la construcción y dotación de centros, sedes y/o subsedes de formación del SENA y con relación a unas variables determinativas para la Dirección de Empleo y Trabajo con las cuales se procede a evidenciar las pertinencias técnicas de las solicitudes realizadas, por lo tanto se concluyó según las mismas que **el proyecto es viable**, toda vez que la ponderación de las variables dan como resultado un indicador porcentual del 61%.

Sin embargo y toda vez que el concepto de esta dependencia es sólo desde su competencia, se advierte que el mismo está sujeto a la viabilidad financiera y jurídica que determine la entidad.

Criterios de evaluación para concepto de favorabilidad proyectos SENA
Dirección de Empleo y Trabajo
Municipio de Popayán

No.	Criterio	Ponderación criterios	Valores Popayán	Calificación Popayán
1.	Índice de Pertinencia: Corresponde a la valoración porcentual de la vinculación laboral de egresados, del contrato de aprendizaje, las ocupaciones más demandas por empresarios desde la APE, la demanda social y el sector estratégico. Para el caso de Cauca es de 44%. Por ser un municipio de	30%	0,1	3%

Ca335309585

	categoría 1, se asigna un puntaje de 0,1 por ser menor al 45% asignado para los municipios de esta categoría.			
2.	Vinculación Laboral: Corresponde tasa de vinculación laboral de egresados un año después de su certificación. Para el caso del departamento de Cauca es de 56%. Por ser un municipio de categoría 1, se asigna un puntaje de 1 con tasa de vinculación mayor al 50% .	30%	1	30%
3.	Vocación Productiva: Mide que los servicios que se ofertarán estén relacionados con la vocación productiva de la región. Para el caso de Cauca se ofrecerán los servicios de una tecno academia tales como ciencias aplicadas, básicas y TICS (Biotecnología, Nanotecnología, Tecnologías virtuales, Robótica) que como áreas transversales potencializaran la productividad de la región. Se asigna un valor de 1 si existe relación entre los servicios a ofrecer y el aporte a la vocación productiva.	10%	1	10%
4.	Mercado Laboral: Corresponde a la tasa de desempleo del municipio de Popayán Cauca que es de 9,7% en el 2018.	20%	9,7%	18%
5.	Proyectos de Inversión: Corresponde a la identificación de nuevos proyectos o en expansión, bien sea por el caso del gobierno o privados. Para el departamento de Cauca no se identificaron proyectos que le apunten directamente a los servicios a ofrecer.	10%	0	0%
TOTAL		100%		61%

Elaboró: Observatorio Laboral y Ocupacional SENA.

El puntaje se calcula sobre la ponderación de cada uno de los criterios técnicos. Si el porcentaje total es superior a 50% el proyecto es viable.

Cordialmente,

Hernán Fuentes
Director Empleo, Trabajo y Emprendimiento
Dirección General
Calle 57 No. 8 – 69, Bogotá, Colombia
Tel.: +57 (1) 546 1500 Ext. 12080
hernan.fuentes@sena.edu.co

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
COPIA
Cadena s.a. NIT. 830.095.213-0 01-07-19
0855aM8H9CBTTHE

De: Juan Fernando Lopez Mejia <juan.lopez@sena.edu.co>
Enviado el: martes, 11 de junio de 2019 03:05 p.m.
Para: Grupo Administracion Documentos
CC: Wilson Rojas
Asunto: CI POR RADICAR
Datos adjuntos: 01-MAIL-Recibido Interno R-CFP-No.8-2019-024531-(1)-+ WILSON ROJAS-23-04-2019.htm; Concepto Donación Predio-Constr. TA y TP-Regiona Cauca junio 2019.pdf

Importancia: Alta

1-3030

Para: Doctor Wilson Rojas - Director Administrativo y Financiero -

De: Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo

Asunto: REMISIÓN CONCEPTO FAVORABLE DONACIÓN PREDIO Y CONSTRC TA y TP REGIONAL CAUCA-DPDC

Atento saludo Wilson:

Adjunto me permito remitir el concepto favorable para la Donación del Predio y Construcción de Tecnoacademia y Tecnoparque de la Regional por parte de la nuestra Dirección para continuar con el trámite pertinente.

Cordialmente,

Juan Fernando López Mejía
Director
Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C., Colombia
Tel.: +57 (1) 546 1600 Ext. 12017
juan.lopez@sena.edu.co

Copia: Hernando Ramirez Dulcey <hramirezd@sena.edu.co>; Edward Yesid Santos Buitrago <eysantos@sena.edu.co>; Carmén Buchely Vidal <cbuchely@sena.edu.co>; Edward Samir Zuniga Dorado <eszuniga@sena.edu.co>; Claudia Liliana Blanco Santillana <blancos@sena.edu.co>; Luis Alfredo Cubillos Pinzon <lcubillos@sena.edu.co>; María Teresa Valverde Rivera <mvalverde@sena.edu.co>

Aprobó: Claudia B.
Proyectó: Teresa V.

-----Mensaje original-----

Ca335309584

De: Grupo Administracion Documentos
Enviado el: martes, 23 de abril de 2019 2:16 p. m.
Para: Direccion Administrativa y Financiera <direccionAF@sena.edu.co>; Wilson Rojas <wilson.rojas@sena.edu.co>; Hernando Ramirez Dulcey <hramirezd@sena.edu.co>; Emilio Eliecer Navia Zuniga <enavia@sena.edu.co>
CC: Grupo Administracion Documentos <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>; Emilio Eliecer Navia Zuniga <enavia@sena.edu.co>; Edward Yesid Santos Buitrago <eysantos@sena.edu.co>; Edward Enrique Vargas Vivas <eevargasv@sena.edu.co>; Claudia Liliana Blanco Santillana <blancos@sena.edu.co>; Farid De Jesus Figueroa Torres <farid.figueroa@sena.edu.co>; Juan Fernando Lopez Mejia <juan.lopez@sena.edu.co>; Hernan Fuentes <hernan.fuentes@sena.edu.co>
Asunto: CPM No. 8-2019-024531 - SOLICITUD CONCEPTO FAVORABLE -TECNOPARQUE Y TECNOACADEMIA REGIONAL CAUCA
Importancia: Alta

En el aplicativo OnBase, se ha radicado el documento electrónico, (e-Mail), que se adjunta.

- Radicado: 8-2019-024531 - de Fecha: 23/04/2019 1:40:58 p. m.
- NIS: 2019-02-115751
- Remitente: *HERNANDO RAMIREZ DULCEY - 191010
- Destinatario: * WILSON ROJAS - 14040
- ASUNTO: CONCEPTOS
- Descripción del Asunto: SOLICITUD CONCEPTO FAVORABLE -TECNOPARQUE Y TECNOACADEMIA REGIONAL CAUCA
- ANEXOS:

Atentamente,

Aplicativo OnBase
Grupo de Administración de Documentos
SENA - Dirección General

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
UCNC
UNION COLEGIADA NOTARIADO COLOMBIANO
COPIA

CONCEPTO DE VIABILIDAD DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO

PROYECTO CONSTRUCCIÓN TECNOPARQUE Y TECNOACADEMIA POPAYÁN

REGIONAL:	019 – Regional Cauca
CENTRO DE FORMACIÓN:	Centro de Comercio y Servicios
TIPO DE PROYECTO:	Donación bien inmueble y Construcción

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO CORPORATIVO

DIRECCIÓN GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

Bogotá D.C.

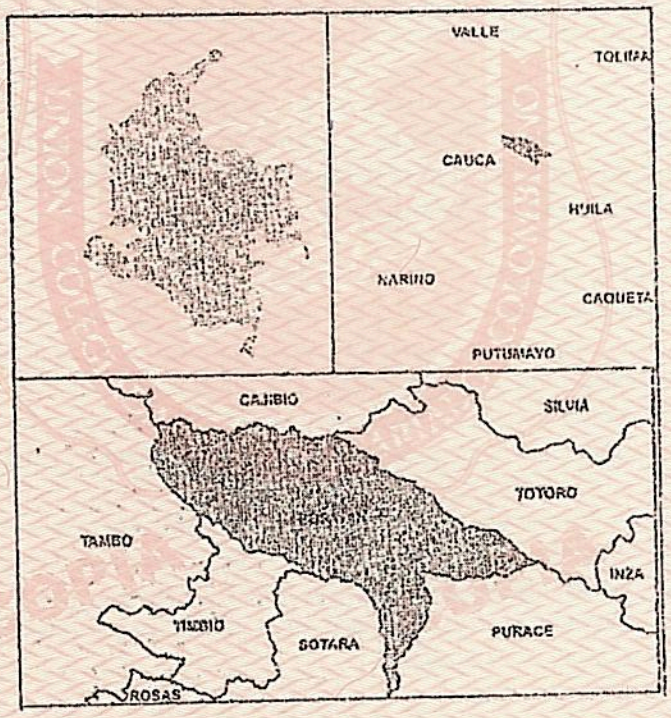
2019

Ca335309583

La ciudad de Popayán está ubicada en el departamento del Cauca. Geográficamente se encuentra ubicada en el valle de Pubenza. Entre la Cordillera Occidental y Central al occidente del país. Por encontrarse ubicada en una zona de riesgo sísmico alto, Popayán ha sido azotada por varios terremotos a lo largo de su historia. El Tecnoparque y la Tecnoacademia estarán ubicados en el edificio actualmente denominado Parque Informático Carlos Albán en la comuna 8, en la dirección Cll 6 #23-84 en el barrio Santa Helena, sus coordenadas se muestran a continuación.

Coordenadas.
Meridiano central -77°04´39,0285"
Latitud origen 4°35´46,3215

Figura 1. Ubicación Proyecto Tecnoparque y Tecnoacademia



Fuente: Plan de Desarrollo Proyecto Tecnoparque y Tecnoacademia - Popayán

3. PORTAFOLIO DE RESPUESTA A LAS DEMANDAS DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS Y SOCIAL

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca335309583
08539CBDTHEMaH8

Según el ejercicio prospectivo de desarrollo territorial "Visión Cauca 2032: Hemos comenzado", dentro de los objetivos generales se definió "generar un desarrollo productivo sustentable que contribuya al mejoramiento de la competitividad regional" con una línea estratégica territorial "Promover el aprovechamiento de la CT+I como factor clave para la innovación, la creación de valor y la trasformación productiva alrededor de los encadenamientos productivos y en la consolidación de clúster con el propósito de fomentar y fortalecer la asociatividad regional y las economías de escala mediante el impulso de alianzas público-privadas", enmarcando actuaciones del departamento en temas productivos, como las que se detallan a continuación y donde el proyecto Tecnoparque y Tecnoacademia puede jugar un papel fundamental:

- Fomentar la consolidación de las cadenas productivas identificadas en ejercicios como la Agenda Interna o el Plan Regional de Competitividad, de acuerdo a las particularidades y potencialidades de las subregiones, en lo relacionado con: fique, guadua, piscicultura, panela, chontaduro, cafés especiales, productos forestales no maderables, cárnicos, lácteos, hortofruticultura y minería, entre otras.

- Propiciar alianzas público-privadas y alianzas con la academia, con miras a incorporar adelantos en ciencia, tecnología e innovación, en la estructuración de las cadenas productivas correspondientes a las apuestas del departamento, que permita reducir la brecha tecnológica en la industria local.

En ese orden de ideas el portafolio de servicios que se proyecta para el Tecnoparque y la Tecnoacademia, contempla dos vertientes: la de asesoría y asistencia técnica en la formulación y ejecución de proyectos de base tecnológica para el Tecnoparque y la formación en tecnologías emergentes y ciencias básicas para la Tecnoacademia, esto sustentado en las líneas de Biotecnología y Nanotecnología, Diseño e ingeniería, Tecnologías virtuales, Electrónica y telecomunicaciones, Matemáticas, Química, Robótica y Física.

En el caso de la Tecnoacademia, el público objetivo es muy claro y está definido en el marco legal del acuerdo 009 de 2010, el cual comprende a los estudiantes de los niveles básica secundaria y media, quienes recibirán cursos en tecnologías emergentes y ciencias básicas, con ello se espera formar un capital humano en Popayán, que esté orientado hacia procesos de ciencia, tecnología e innovación.

El departamento del Cauca y en particular la ciudad de Popayán, concentra el mayor porcentaje de la población económicamente activa 54,4% en trabajadores independientes o por cuenta propia (ICER, 2015), esta situación hace que las iniciativas Tecnoparque y Tecnoacademia puedan suplir los requerimientos en el fortalecimiento de habilidades para el

Ca335309582

desarrollo de proyectos innovadores que permitan mejorar la condiciones laborales y de vida de esta población.

En 2016 existían registradas en Cámara de Comercio 11.594 empresas en el departamento, y la intención es concentrar la atención a la Industria que tiene el 9% las empresas y hotelería con el 10% que suman 2203 empresas, no obstante estos focos de atención, se debe explorar las necesidades de los otros sectores y atraer a los profesionales que están recién graduados o próximos a terminar su plan de estudios, para apoyar en ellos el espíritu investigador y emprendedor, de tal manera que sus ideas puedan materializarse en prototipos y este pueda convertirse en su proyecto de vida. Finalmente la capacidad que se plantea instalar en el Tecnoparque es suficiente para atender este nivel de cobertura durante los primeros cinco años.

De otro lado, la población escolar que se espera atender en la Tecnoacademia, está ubicada en las zonas aledañas al inmueble donde funcionará esta y desde ahí se dará cubrimiento directo las comunas 7, 8 y 9 de Popayán, zonas que se formaron por asentamientos humanos después del terremoto en 1983 y que hoy en día se podrían clasificar como población vulnerable dadas sus precarias condiciones de vida. En este territorio se encuentran ubicadas 16 sedes de 9 instituciones educativas oficiales y la población matriculada en los niveles de básica secundaria y media se estima en 2.806 estudiantes.

En general se espera que el proyecto, aporte al desarrollo y competitividad de Popayán y el departamento del Cauca, contribuyendo de esta manera a mejorar los índices de competitividad e innovación pasando de un nivel medio bajo y bajo respectivamente, a un nivel medio alto en materia de ciencia, tecnología e innovación en un horizonte de 5 años.

4. ESQUEMA INSTITUCIONAL

Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" traza el camino para lograr el país que queremos, que recoge las aspiraciones de las regiones y está alineado con los objetivos del desarrollo sostenible a 2030; en este sentido el proyecto presentado contribuye en el logro de este propósito, especialmente en lo relacionado con los pactos: Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos y Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados y el pacto transversal Ciencia, Tecnología e Innovación.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena s.a. NR.8990059941 11-07-19
0852BETHEMaH8C9

Por su lado el Plan de Desarrollo Departamental 2016 – 2019 "Cauca Territorio de Paz"; en el eje estratégico Generación de condiciones para la riqueza colectiva, Componente Innovación se plantea un objetivo que "Busca consolidar en materia de ciencia, tecnología e innovación, el acceso e intercambio de conocimientos en condiciones de equidad territorial, mejorando las condiciones de acceso e infraestructura existentes, generando los espacios institucionales necesarios para la ampliación de la misma".

El Plan de Desarrollo Municipal de Popayán "Vive el cambio" (2016-2019); en la línea estratégica dos: desarrollo económico incluyente y competitivo, en el componente "Promoción del desarrollo y competitividad", se estableció un programa de "Empleo, emprendimiento e innovación con el objetivo de promover condiciones laborales enmarcadas en la política de trabajo decente, que generen un ecosistema de emprendimiento e innovación que asegure oportunidades de empleo con valor agregado, eficiencia, creatividad y competitividad para todos los ciudadanos con inclusión y accesibilidad", y que en materia de competitividad se espera como producto, la incorporación de la ciencia, tecnología e innovación en las empresas y emprendimientos.

Finalmente en el Tecnoparque y la Tecnoacademia de Popayán, se espera consolidar un polo de desarrollo que permita mejorar los índices de competitividad e innovación del Departamento, y que sirva de motor para el desarrollo de proyectos de base tecnológica, así como la formación de habilidades en Ciencia, Tecnología e Innovación en estudiantes del nivel secundaria y media y de esa forma dar cumplimiento a la labor misional donde "El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país."

5. ORGANIZACIÓN DEL PROYECTO – (GRUPO PLANEACIÓN OPERATIVA - GRUPO DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA E INTELIGENCIA ORGANIZACIONAL)

El bien inmueble que se recibiría en donación por parte de la Alcaldía en el cual actualmente se imparte formación profesional por parte de los Centros de Formación que conforman la Regional Cauca, presenta un cronograma detallado para la ejecución del proyecto TecnoParque y Tecnoacademia para Popayán y el Departamento del Cauca para un año a partir de la fecha que el inmueble donado sea aceptador por el SENA.

6. PLAN DE TRABAJO – (GRUPO PLANEACIÓN OPERATIVA y GRUPO DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA E INTELIGENCIA ORGANIZACIONAL)

Ca335309581

Se presenta una proyección de metas estándar para Tecnoparque y Tecnoacademia, tomando referencia otros nodos y sedes y la capacidad instalada que se espera tener en la sede Cauca:

Para el Tecnoparque se plantean las siguientes metas:

TECNOPARQUE	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Prototipos mínimos viables	4	4	5	6	7
Prototipos funcionales	10	11	12	13	14
Proyectos articulados con grupos de investigación	2	3	5	6	7
Proyectos articulados con empresas	2	3	4	5	6
Eventos de Divulgación	4	4	4	4	4

Para la Tecnoacademia se plantean las siguientes metas:

TECNOACADEMIA	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Número de aprendices certificados	62	103	143	205	250
Número de padres de familia sensibilizados	200	300	400	500	600
Número de asistentes certificados (EDT)	150	200	250	300	350
Instituciones Educativas atendidas	10	14	16	18	20
Número de proyectos formativos finalizados	2	4	6	9	12
Número de proyectos de investigación finalizados	2	4	6	9	12
Número de aprendices de formación titulada articula	20	35	50	60	70
Número de empresas articuladas con TA	2	6	9	13	15

Nota: Las metas deben ser validadas por la Dirección de Formación Profesional.

7. TIEMPO DE EJECUCIÓN – (GRUPO PLANEACIÓN OPERATIVA y GRUPO DE PLANEACIÓN ESTRATEGICA E INTELIGENCIA ORGANIZACIONAL)

El cronograma establecido en el proyecto está para una duración de un año a partir de la fecha que el inmueble donado sea aceptador por el SENA.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca335309581
Ccadena s.a. NIT. 8300905340 01-07-19
0851THEMaH8C9BB

			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ACTIVIDAD PLANEADA	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	DIA ENTREGABLE												

8

8. FUENTES DE FINANCIACIÓN – (GRUPO PLANEACIÓN OPERATIVA)

Las inversiones y fuentes de financiación para garantizar la ejecución del proyecto y la puesta en marcha de la Tecnoacademia y Tecnoparque son recursos de la Entidad. El aporte externo corresponde al lote de terreno 1 A y la construcción existente actualmente del parque informático "Carlos Albán" por parte de la Alcaldía del municipio de Popayán(Cauca) el cual está avaluado en **$3.544.411.670.**

9. GASTOS DE OPERACIÓN – (GRUPO PLANEACIÓN OPERATIVA)

Como actualmente el Sena tiene formación en esta edificación que opera como comodato se están generando unos costos de funcionamiento los cuales son asumidos por la Entidad. Se debe tener en cuenta que con la ejecución del proyecto de Tecnoacademia y Tecnoparque la a mayor parte de los recursos de la operación de estas son financiados a través de los recursos de Ciencia, Tecnología e Innovación y sus respectivas líneas programáticas. No obstante, en el desarrollo de este proyecto, se contemplan algunos gastos de funcionamiento que se seguirán atendiendo mediante los recursos de la operación del Centro de Formación que tiene adscrito la Tecnoacademia y Tecnoparque por el proyecto de inversión: Mejoramiento Del Servicio de Formación Profesional del Sena a nivel Nacional.

Así las cosas, el proyecto detalla estos gastos de manera adecuada, teniendo en cuenta las particularidades de la contratación y el comportamiento actual de los mismos en el Centro de Formación. El Centro realiza la proyección a cinco años de estos gastos adicionales, con el cual

Ca335309580

se puede obtener la siguiente información (recursos de Ciencia, Tecnología e Innovación y sus respectivas líneas programáticas):

Para el Tecnoparque se plantean los siguientes costos:

RUBRO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Materiales Formación	14.400.000	14.832.000	15.425.280	16.196.544	17.168.337
Personal	313.872.000	323.288.160	387.903.360	391.633.200	395.363.040
Mantenimiento	70.000.000	72.100.000	74.984.000	78.733.200	83.457.192
Viáticos	4.000.000	4.120.000	4.284.800	4.499.040	4.768.982
Gastos de bienestar	3.000.000	3.090.000	3.213.600	3.374.280	3.576 737
TOTAL	405.272.000	417.430.160	485.811.040	494.436.264	504.334.288

Para la Tecnoacadémia se plantean los siguientes costos:

RUBRO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Materiales Formación	44.000.000	45.320.000	47.132.800	49.489.440	52.458.806
Personal	413.922.000	457.020.000	457.020.000	459.624.000	462.228.000
Mantenimiento	50.000.000	51.500.000	53.560.000	56.238.000	59.612.280
Viáticos	8.000.000	8.240.000	8.569.600	8.998.080	9.537.965
Gastos de bienestar	6.000.000	6.180.000	6.427.200	6.748.560	7.153.474
TOTAL	521.922.000	568.260.000	572.709.600	581.098.080	590.990.525

Teniendo en cuenta lo anterior, el detalle de los gastos de operación actual vs la proyección de gastos a cinco años, sobre los cuales se emite concepto favorable desde la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo por ser de su competencia, son los siguientes:

SERVICIOS	COSTOS ACTUALES VIGENCIA 2019		PROYECCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
	VALOR ACTUAL MES	AÑO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Energía	868.000	10.416.000	30.000.000	31.500.000	33.075.000	34.728.750	36.465.188
Acueducto y alcantarillado	815.000	9.780.000	18.000.000	18.900.000	19.845.000	20.837.250	21.879.113
Gas	-	-	17.712.000	18.597.600	19.527.480	20.503.854	21.529.047
Aseo	1.419.613	17.035.356	68.160.000	70.204.800	72.310.944	74.480.272	76.714.680
Vigilancia y monitoreo alarma	7.600.000	91.200.000	280.538.520	288.954.676	297.623.316	306.552.015	315.748.576
Mantenimiento Equipos	-	-	120.000.000	126.000.000	132.300.000	138.915.000	145.860.750

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena s.a. Nit. 860.533.336 11-07-19
0855aM8H9CB9THE

SERVICIOS	COSTOS ACTUALES VIGENCIA 2019		PROYECCIÓN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
	VALOR ACTUAL MES	AÑO	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
Internet, voz y datos (Infraestructura conectividad instalación AÑO 1)	-	-	100.000.000	63.000.000	66.150.000	69.457.500	72.930.375
TOTAL	10.702.613	128.431.356	634.410.520	617.157.076	640.831.740	665.474.642	691.127.728

Incremento anual de inflación proyectado del 5%.

El proyecto manifiesta requerimiento para otras inversiones como mobiliario por valor de $353.150.000 requeridos para ubicar equipos y abrir las puertas del complejo al público, dicho requerimiento debe tramitarse de acuerdo a las indicaciones dadas por la Dirección de Formación Profesional a través de comunicado el 14 de mayo de 2019, adicionalmente sujeto a previa disponibilidad presupuestal.

10. CONCEPTO

En concordancia con la documentación enviada por la Regional y las variables técnicas establecidas para el análisis, la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo emite concepto favorable al proyecto de *"TECNOPARQUE Y TECNOACADEMIA DE POPAYÁN"*, debido a que cumple con las variables de pertinencia de los servicios misionales y eficiencia de los recursos.

Recomendación: Las inversiones a que haya lugar no descritas en el presente concepto estarán sujetos a la previa disponibilidad presupuestal e inclusión de la necesidad en el Plan de Acción de la Entidad.

JUAN FERNANDO LÓPEZ MEJÍA
Director de Planeación y Direccionamiento Corporativo

NOTA: Se precisa que hace falta integrar el análisis técnico proveniente de la Dirección de Formación Profesional y Dirección Administrativa y Financiera, observaciones que seguramente amplían, complementan o modifican el concepto aquí expuesto.

Revisó: Claudia Liliana Blanco Santillana, blancos@sena.edu.co, Coordinadora Grupo Planeación Operativa
Iveth Alexandra Gutierrez Collazos iagutierrez@sena.edu.co, Grupo Planeación Estratégica e Inteligencia Organizacional.

Elaboró: Adriana Consuelo Bastidas Calderón, acbastidasc@sena.edu.co, Profesional Grupo Planeación Estratégica e Inteligencia Organizacional.
María Teresa Valverde Rivera, mvalverde@sena.edu.co, Contratista Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo – Grupo Planeación Operativa

Fecha: 6 de junio de 2019

Ca335309579

COPIA

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca335309579

SENA

16060
Bogotá D.C.

Nº 01-2-2019-004385
17/06/2019 03:10:50 p.m.

Dr.
Wilson Javier Rojas Moreno
Director Administrativo y Financiero
Servicio Nacional de Aprendizaje
Cll 57 - 8.69
Bogotá D.C.

Asunto: Concepto sobre elaboración de Donación para apertura de Tecnoparque y Tecnoacademia en Regional Cauca.
Radicado: 8-2019-024531
NIS: 2019-02-115751

Cordial saludo apreciado director:

Por medio de la presente se emite respuesta a radicado: 8-2019-024531 - NIS:, 2019-02-115751 sobre el concepto de favorabilidad para la donación de inmueble para el Tecnoparque y la Tecnoacademia de la ciudad de Popayán identificado con matrícula inmobiliaria número 120-203142 donado por la Alcaldía de Popayán, Regional Cauca, a partir de la Guía adquisición de bienes inmuebles por donación,

Con base a los criterios para emitir concepto por parte de esta área, se analizó la pertinencia del Tecnoparque y la Tecnoacademia de acuerdo a las necesidades reales presentadas por el Director Regional de Cauca y el Subdirector del Centro de Comercio y Servicios, así como a las necesidades de formación y relacionamiento empresarial de la zona de influencia.

Se lleyó a cabo la revisión de la propuesta técnica, en donde se especifica que para el Tecnoparque se crearán 5 ambientes a saber: Biotecnología y nanotecnología, diseño e ingeniería, electrónica y telecomunicaciones y tecnologías virtuales, estos espacios tienen en promedio 86 m2 y suman un total de 427 m2, estos laboratorios están comunicados por un pasillo común que los conecta con las zonas comunes. Para Tecno academia se proyectan 7 ambientes que en promedio tienen 78m2 y suman 548m2, estos comprenden: Biotecnología, Nanotecnología, Robótica, Espacio psicopedagógico, Física e ingeniería, Tecnologías virtuales y Química. Las zonas comunes contemplan: Auditorio, oficinas de personal gestor y administrativo, servicios sanitarios, bodega, cuarto de esterilización, almacenamiento de reactivos y materiales. También se ha considerado áreas de servicios como: Unidad técnica de almacenamiento de residuos, rack y cuarto de comunicaciones, subestación eléctrica.

Scanned by CamScanner

Ccadena s.a. NIt. 8909059341 11-07-19

0854AH9CB8THEMa

De acuerdo al impacto del desarrollo de competencias de investigación e innovación en los jóvenes del país y en pro de contribuir con los objetivos de I+D de Tecno academia, se verificó que la matrícula oficial de básica y media para el municipio de Popayán de 2018 fue de 25.580 estudiantes, de los cuales 19.577 se encuentran atendidos por instituciones educativas públicas y 2.311 corresponden a la zona rural.

De igual manera, de acuerdo al impacto del acompañamiento y acceso a infraestructura especializada para la investigación aplicada y desarrollo tecnológico a empresarios y emprendedores generado por los Tecnoparques, se verificó que el municipio de Popayán concentra uno de los mayores porcentajes de la población económicamente activa 54,4% en trabajadores independientes o por cuenta propia y existen registradas en Cámara de Comercio 11.594 empresas en el Departamento, con especial interés en el sector industria que tiene el 9% las empresas y hotelería con el 10% que conformarían una población de 2203 empresas.

Por lo anterior y posterior revisión de la donación se da viabilidad para avanzar en la concreción del mismo, con el fin de poder apoyar la consolidación del Tecno parque y la Tecno academia en la ciudad de Popayán.

Cordialmente,

Farid de Jesús Figueroa Torres
Director de Formación Profesional

Proyectó: (Paola Andrea Rodríguez Rocha)
Cargo: (Contratista - Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica)

Proyectó: (Diego Javier Rivera Rodríguez)
Cargo: (Contratista - Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica)

Revisó: (Angela Patricia Charry López)
Cargo: (Contratista - Grupo de Investigación, Innovación y Producción Académica)

NIS: 2019-02-115751

Scanned by CamScanner

Ca335309578

Avalúo Lonja Nº 040-2017

AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DE HACIENDA
DELEGADA
Nº 1534 de 1989

Tipo de Inmueble

LOTE DE TERRENO 1A Y CONSTRUCCIONES
PARQUE INFORMATICO

Solicitante

MUNICIPIO DE POPAYAN
NIT. 891.580.006-4

Propietario

MUNICIPIO DE POPAYAN
NIT. 891.580.006-4

Ubicación

PARQUE INFORMATICO "CARLOS ALBAN"
CALLE 6 N° 23 – 94
LOTE 1A
BARRIO SANTA ELENA
POPAYAN – CAUCA

Entidad Avaluadora

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL CAUCA
NIT. 817.001.120-4

Avalúo Lonja N° 040-2017
Popayán, 28 de Diciembre de 2017

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL CAUCA
Calle 4 Nº 7-32 Oficina 406 Edificio Asociación Caucana de Ingenieros
www.lonjadelcauca.com - e-mail: lonjacauca_97@yahoo.es – lonja-cauca@hotmail.com

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
UCNC UNION COLEGIADA NOTARIADO COLOMBIANO
Cadena s.a. 11-07-19
08539CBATHEMaHA

TABLA DE CONTENIDO

ITEM		PAG.
1	INFORMACION BASICA	3
2	TITULACIÓN	4
3	CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR	5
4	REGLAMENTACIÓN URBANISTICA	6
5	CARACTERISTICAS GENERALES DEL TERRENO	7
6	CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN	9
7	SERVICIOS PÚBLICOS	11
8	CONSIDERACIONES GENERALES	11
9	VALORACIÓN	14
	REGISTRO FOTOGRÁFICO	16
	ANEXOS	30

Ca335309577

1. INFORMACIÓN BÁSICA

REPUBLICA DE COLOMBIA SECRETARIA DELEGADA

1.1 SOLICITANTE DEL AVALUO

Municipio de Popayán - NIT. 891.580.006-4

1.2 TIPO DE INMUEBLE

El inmueble objeto del estudio es un lote de terreno denominado LOTE 1A, con las construcciones en el existentes. El predio es conocido como PARQUE INFORMATICO "CARLOS ALBAN".

Existe Desenglobe, en la Escritura 859 del 2/5/2015 - Notaría Primera de Popayán se relaciona LOTE 1, con área de 11.338 m2.

Según PROYECTO DE SUBDIVISION - Arquitecta: CLAUDIA COBO GUZMAN M.P A66262005 - 34317865 PLANTA DE SUBDIVISION: Dibujó. MAURICIO CARLOSAMA. Escala: 1:500 . Fecha: Diciembre de 2017, para adelantar tramites desenglobe de los lotes 1A, 1B, Lote 2.

Para efectos del Avalúo solamente se tendrá en cuenta el Lote 1ª con un área de 8.279 m2 según plano anexo.

1.3 TIPO DE AVALUO SOLICITADO

Avalúo Comercial Corporativo, siguiendo las disposiciones en cuanto a metodología establecidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC – mediante Resolución número Seiscientos veinte (620) del 23 de Septiembre de 2008, con el objeto de establecer el valor comercial en el mercado actual, del inmueble que a continuación se identifica y describe

1.4 OBJETO DEL AVALUO

El objeto del presente avalúo es determinar el valor comercial del inmueble, en el estado actual en el que se encuentra, al cual se ha llegado mediante el método tradicional de investigación y comparación de mercado, además, de la observación y el análisis de sus características particulares y del sector que ejerce influencia.

El valor señalado en este informe, es el expresado en dinero, que corresponde al valor comercial del inmueble avaluado, entendiéndose por este el que un comprador estaría dispuesto a pagar y un vendedor a recibir por la propiedad, como justo y equitativo, en un mercado abierto y competitivo.

Para la realización de este estudio se han tenido muy en cuenta aquellos aspectos que son relevantes para la fijación del valor comercial del inmueble; como aspectos de tipo económico, físico y de normatividad urbanística, que permiten fijar parámetros de comparación con inmuebles del mercado inmobiliario.

Es importante aclarar que si las condiciones del mercado cambian, los valores consignados en este estudio pueden verse modificados de acuerdo con la nueva situación que se presente.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
UCNC UNION COLEGIADA NOTARIADO COLOMBIANO
Ca335309577
Ca335309577
Ccadena s.a. Nit. 890900532-1 01-07-19
0852BHTHEMaHAC9

1.5 LOCALIZACION

- UBICACIÓN — LOTE 1A: Calle 6 N° 23-84
- BARRIÓ — Santa Helena.
- MUNICIPIO — Popayán.

1.6 DOCUMENTOS SUMINISTRADOS PARA EL AVALUO – PREDIO GLOBAL

- Escritura Pública N° 859 del 2 de mayo de 2015 - Notaría 1ª de Popayán.
- Certificado de tradición – Matrícula Inmobiliaria N° 120-203142.
- Recibo de Liquidación Oficial de Impuesto Predial de Septiembre 12 de 2017

1.7 FECHA DE VISITA
Septiembre 15 de 2017.

1.8 FECHA DE INFORME
Diciembre 26 de 2017.

2. TITULACIÓN

2.1 PROPIETARIOS
El predio es propiedad del MUNICIPIO DE POPAYAN - Nit. 891.580.006-4.

2.2 TITULO DE ADQUISICION
El área 8.279 m2 objeto del avaluo, denominado Lote 1A conforme al plano adjunto hace parte del predio denominado lote 1con predial No 010501390001000 y matricula inmobiliaria No 120-203142 conforme a la escritura pública No 859 de 02/05/2015.

2.3 FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE TRADICION
Septiembre 12 de 2017.

2.7 OBSERVACIONES JURIDICAS
El avalúo no contempla estudio jurídico del inmueble. La Lonja de Propiedad Raíz del Cauca ni el perito Avaluador dan opinión de naturaleza legal sobre la condición del título de propiedad debido a que este estudio no es de su competencia.
La Escritura de desenglobe se encuentra en trámite.
Se anexa plano de desenglobe.

Ca335309576

3. CARACTERISTICAS GENERALES DEL SECTOR

3.1 DELIMITACION DEL SECTOR

NORTE	Calle 5
ORIENTE	Barrio José María Obando
SUR	Calle 8
OCCIDENTE	Barrio Santa Elena

3.2 ACTIVIDADES PREDOMINANTES

- Del Sector Residencial e Institucional.
- De la Cuadra Institucional

3.4 TIPOS DE EDIFICACION

- Del Sector Locales y viviendas unifamiliares.
- De la Cuadra Locales comerciales.

3.5 EDIFICACIONES IMPORTANTES DEL SECTOR

Iglesia del Perpetuo Socorro, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Y al frente del sector se encuentra el Cementerio Central.

3.6 ESTRATIFICACION SOCIO ECONOMICA

Estrato Socioeconómico 3. Clase Media

3.7 VIAS DE ACCESO E INFLUENCIA DEL SECTOR

- ENUMERACION: Calle 5, calle 6, carreras 23,24 y 25.
- CARACTERISTICAS GENERALES: Pavimentadas, algunas de ellas en reparación y mejoramiento para la entrada en funcionamiento del nuevo Plan de Movilidad.

3.8 VIAS PRINCIPALES EXTERNAS

- Enumeración Calle 4, 7, 8 y carreras 20, 24.
- Características Generales Pavimentadas.
- Estado de conservación Bueno.

3.9 VIAS PRINCIPALES INTERNAS

- Enumeración Calle 5. calle 6 y las Carreras 23, 24 y 25.
- Características Generales Pavimentadas.
- Estado de conservación Se están mejorando vías para la El Plan de Movilidad.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca335309576
11-07-19
0851THEMaHAC9MB

3.10 INFRAESTRUCTURA URBANISTICA

• Vías	En pavimento asfáltico.
• Andenes	En regular estado, terminados en un 100%
• Sardineles	Terminados en un 100%.
• Alumbrado público	Terminado en un 100%.
• Redes de Servicios públicos	Terminados en un 100%.

3.11 TRANSPORTE PÚBLICO

El transporte es excelente, se tiene servicio permanente de colectivos y taxis.

3.12 ACTIVIDAD EDIFICADORA

El sector se encuentra plenamente consolidado, no existe actividad edificadora masiva.

3.13 PERSPECTIVAS DE VALORIZACION

Sector Cercano a los principales centros de mercadeo y consumo de los barrios La Esmeralda y Santa Teresita.
Se están adecuando y mejorando las vías principales para el nuevo Plan de Movilidad.

3.14 COMENTARIOS GENERALES

La Calle 5 es uno de los principales corredores comerciales de la ciudad.
Tiene un excelente servicio de transporte, por la calle 5 circulan las rutas de colectivos que prestan el servicio hacia los barrios del occidente de la ciudad.

4. REGLAMENTACIÓN URBANISTICA

4.1 ACUERDOS Y/O DECRETOS

Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T. del municipio de Popayán - Acuerdo 06 de Agosto 5 de 2.002

4.2 AREA DE ACTIVIDAD

Z-SC – ZONA DE SERVICIO A LA COMUNIDAD

4.3 CERTIFICADO DE USO DE SUELO

El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal – Certifica que:

El predio No. 01-05-0139-0001-000, ubicado entre la calle 5 y la calle 6 con carrera 23 y carera 24 – Barrió Santa Elena y Matrícula inmobiliaria No. 120-203142 y de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial (POT), se encuentra localizado en SUELO URBANO del Municipio de Popayán y está clasificada como ZONA DE SERVICIO A LA COMUNIDAD Z-SC.
El predio presenta AMENAZA BAJA PARA DESLIZAMIENTO Y BAJA, PARA INUNDACION.
Según plano Vial Área urbana Plano U-18 colinda con una VAP-3 (Vía arteria principal 3) Calle 5 y con una Vía Colectora 2 – Carrera 23.

FUENTE: Certificado de Uso de Suelo, emitido por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación Municipal – Radicación No. 2017-111-0347473 del 25 de septiembre de 2017 – Firmado por FABIAN ANDRES RUIZ SOLARTE.

4.4 INFRAESTRUCTURA URBANISTICA

- Principales — Vías, andenes, sardineles, alumbrado público, redes de servicios públicos (acueducto, energía, alcantarillado).
- Complementarios — Teléfono.
- Restringidos — Uso industrial.

4.5 INTENSIDAD DE USO

- Índice de ocupación — 80%
- Índice de construcción — 200%

4.6 VOLUMETRIA

- Altura máxima — 3 pisos
- Aislamientos laterales — 1,5 metros
- Aislamientos posteriores — 3 metros
- Antejardín — 2,0 metros
- Voladizos — 0,6 metros

5. CARACTERISTICAS GENERALES DEL TERRENO

5.1 IDENTIFICACION URBANISTICA

LOTE 1A: Calle 6 N° 23 - 94 – Barrio Santa Elena.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca335309575
Cadena s.a. Nit. 830.95534 11-07-19
0855aMAH9CBTTHE

5.2 CABIDA SUPERFICIARIA

Áreas

Global	11.338	Escritura 859 del 2/5/2015 - Notaría Primera de popayán.
LOTE 1A	8.279	PARQUE INFORMATICO - PROYECTO DE SUBDIVISION LOTE 1A
	8.279	AREA ADOPTADA

5.3 INFRAESTRUCTURA URBANISTICA

- Principales: Vías, andenes, sardineles, alumbrado público, redes de servicios públicos (acueducto, energía, alcantarillado).
- Complementarios Teléfono.
- Restringidos Uso industrial.

5.4 LINDEROS

NORORIENTE: En 73,89 metros, con la Calle 5.

SURORIENTE: En 111,85 metros, con el Lote 2.

SUROCCIDENTE: En 76,76 metros, con la Calle 6ª.

NOROCCIDENTE: En 107,21 metros, con la Carrera 25.

FUENTE: PARQUE INFORMATICO - PROYECTO DE SUBDIVISION LOTE 1A. ARQUITECTA: CLAUDIA COBO GUZMAN M.P A66262005 - 34317865 PLANTA E SUBDIVISION: Dibujó. MAURICIO CARLOSAMA. Escala: 1:500. Fecha: Diciembre de 2017

5.5 FORMA GEOMETRICA

Irregular, pero esto no impide su normal desarrollo y explotación.

5.6 CONFIGURACION

Lote totalmente plano.

Ca335309574

6. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN

6.1. CONSTRUCCIONES EXISTENTES.

Existen en la actualidad seis (6) módulos prefabricados.

- **ESPECIFICACIONES**

Estructura	En perlines metálicos.
Muros	En lámina metálica.
Cubierta	En teja termoacustica
Estructura de cubierta	Cerchas metálicas
Pisos	En cerámica, baldosa y granito pulido
Ventanería	En aluminio

Puertas: En aluminio, lámina metálica y entamboradas.
Número de plantas: Una (1).
Estado - Conservación: Regular.

DISTRIBUCION
Módulo 1 - Salones

- Salones de cómputo.
- Oficinas.
- Baño.
- Cuarto de equipos.

Módulo 2 – Área de Música.

- Recepción.
- Corredor.
- Dos (2) salones.
- Sala de piano.
- Sala de guitarra.
- Sala de percusión.
- Sala de técnica vocal.
- Sala de artes y pintura.
- Bodega.

Módulo 3. Biblioteca.

- Lava traperos.
- Baños damas.
- Baños hombres.
- Sala de espera.
- Oficina.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca335309574
Cadena s.a. Nit. 830.095.213-1 11-07-19
0854AH9CBCTHEMa

- Salas de estudio.
- Sala de niños.
- Baños damas.
- Baños caballeros.
- Cuarto de aseo.

Módulo 4.

- Recepción.
- Caseta de vigilancia.
- Corredor.
- Ludoteca.
- Cafetería o cocineta.
- Cuarto de aseo.
- Baños.
- Cuarto de aseo.

Módulo 5

- Teatrino.
- Smart school.
- Sala de teóricos.
- Fundación Emtel.
- Dirección ejecutiva.
- Sala de juntas.
- Asistente administrativo.
- Contabilidad.
- Oficina jurídica.
- Tesorería.
- Coordinación administrativa.
- Auditorio.
- Tres (3) Salones.
- Hall.
- Archivo.

Módulo 6. Punto Vive Digital.

- Salón de Servicios complementarios.
- Salón de entretenimiento.
- Baños de damas.
- Baños de caballeros.
- Cuarto de aseo.
- Cocineta. Salón.

Áreas no construidas.
Zonas verdes.
Zonas de parqueo.

Ca335309573

6.1 AREAS DE CONSTRUCCION: 2.586.69 m2

No.	CONSTRUCCIONES	AREAS M2	FUENTE
1	Módulo 1	692.00	Levantamiento Topográfico, Esc: 1:500, realizado por la comisión integrada por Leonardo Esguerra, Jhon Calambás, Lulbey Hoyos, Daniela Alegría, Angélica carabalí, Deison Bonilla, Stiven Rosero y Gustavo Piamba. Revisado por la Ingeniera civil ALBA ROCIO ESCOBAR Mat. Prof. Nº 19202-103665 Cauca. Julio de 2017
2	Módulo 2	343.58	
3	Módulo 3	339.10	
4	Módulo 4	156.34	
5	Módulo 5	701.80	
6	Módulo 6	353.87	

7. SERVICIOS PÚBLICOS

El sector y el inmueble cuentan con todos los servicios básicos.

8. CONSIDERACIONES GENERALES

8.1 MARCO LEGAL

Resolución 620 del 23-09-2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

8.2 METODOS DE AVALUO

Artículo 1º.- Método de comparación o de mercado. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo.
En este caso específico se utilizó para determinar el valor del m2 de terreno urbanizado.

Artículo 3º.- Método de costo de reposición. Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena s.a. NIT 890.900.538-8 11-07-19
08539CBDTHEMaHA

Artículo 4º. Método (técnica) residual. Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo.

No	BARRIO	AREA M2 TERRENO	AREA M2 CONST.	VALOR PEDIDO	%	VALOR DEPURADO	VALOR M2 TERRENO	VALOR TOTAL TERRENO	VALOR M2 CONST.	VALOR TOTAL CONSTRUCCION	FUENTE Y TELEFONO	VLR M2
1	San José	135	298	$ 350.000.000	10	$ 315.000.000	$ 457.037	$ 61.700.000	$ 850.000	$ 253.300.000	Tiduz 315-2261051	$ 457.037
2	Camilo Torres	140	166	$ 150.000.000	10	$ 171.000.000	$ 427.943	$ 59.912.000	$ 1.046.000	$ 111.083.000	TRONTI VENTAS 312-8428636	$ 427.943
3	Camilo Torres	149	112	$ 150.000.000	5	$ 180.500.000	$ 459.286	$ 57.300.000	$ 1.100.000	$ 123.200.000	TRONTI VENTAS 317-7568536	$ 459.286
4	Camilo Torres	140	110	$ 175.000.000	8	$ 161.000.000	$ 470.357	$ 66.650.000	$ 885.000	$ 95.150.000	TRONTI VENTAS 315-4377742	$ 470.357
5	Camilo Torres	140	132	$ 215.000.000	10	$ 193.500.000	$ 439.268	$ 61.500.000	$ 1.000.000	$ 132.000.000	TIDUZ 311-6035253	$ 439.255

ANALISIS ESTADISTICO DE VALORES	
Media Aritmética	440,762
Desviación Estándar	23,956.60
Coeficiente de Variación < 7,5	5.4378
Coeficiente de asimetría	-0.0958
Limite Superior	464,750
Limite inferior	416,813
VALOR ASUMIDO POR M2	$ 450,000

El Coeficiente de Variación se encuentra en un rango inferior a r < 7,5%, luego se considera la muestra aceptable.

8.3 MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN

CONSTRUCCIÓN

Busca establecer el valor comercial a partir de estimar el costo total para construir a precios de hoy y restarle la depreciación acumulada.
Para la aplicación de este método fue necesario tener en cuenta los siguientes ítems: Estructura, muros, pisos, estructura de cubierta, cubierta, conservación, acabados y la edad del inmueble.

Después de calculados los volúmenes y unidades requeridas para la construcción, se deben investigar los respectivos precios en el municipio donde se encuentra ubicado el inmueble para llegar a establecer el costo total.

CALCULO DEL VALOR POR ESTADO DE CONSERVACIÓN SEGÚN FITTO Y CORVINI									
ITEM	EDAD	VIDA ÚTIL	EDAD EN % DE VIDA	ESTADO DE CONSERVACIÓN	DEPRECIACIÓN	VALOR REPOSICIÓN	VALOR DEPRECIADO	VALOR FINAL	VALOR ADOPTADO
Módulos	20	70	28.57%	3	33.14%	$ 850,000	$281,711	$568,289	$ 570,000

Cálculo del valor de Terreno por método residual

AREA	Area de terreno	8.279,0 M2
V.T.B.	Valor terreno bruto	
%O	Porcentaje de ocupación	83.00%
Vtu	Valor terreno urbanizado m^2	$ 450,000
g	Ganancia por acción de urbanizar	0.10

RESOLUCIÓN 620/2008 - Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC.

$$V.T.B. = \%O \left\{ \frac{Vtu}{1+g} - Cu \right\}$$

Se adoptó el porcentaje de ocupación de acuerdo a la densidad permitida en el POT y considerando que el lote esta urbanizado en un 80% se estimaron los costos de urbanismo requeridos en $30.000.oo.

$$V.T.B. = 83.00\% \left\{ \frac{\$\ 450,000}{1+0.10} - 107,850 \right\} = 250,030$$

VALOR ASUMIDO POR M2	$ 250,030

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca335309572
Cadena s.a. 11-07-19

9. VALORACIÓN

ITEM	UNIDAD	AREA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
TERRENO	M2	8279.00	$ 250,030	$ 2,069,998,370.00
VALOR TOTAL TERRENO				$ 2,069,998,370.00
CONSTRUCCIONES				
Modulos prefabricados	M2	2586.69	$ 570,000	$ 1,474,413,300.00
VALOR TOTAL CONSTRUCCIONES				$ 1,474,413,300.00
VALOR TOTAL DEL INMUEBLE				3,544,411,670.00

VALOR TOTAL DEL INMUEBLE

$3.544.411.670,00

SON: TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE.

MIGDALIA CELEMIN REDONDO
Representante Legal
LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL CAUCA

ALCIBIADES PEÑA GARCIA
Perito Avaluador
Reg. 004 RNA No. 3648

NOTAS:

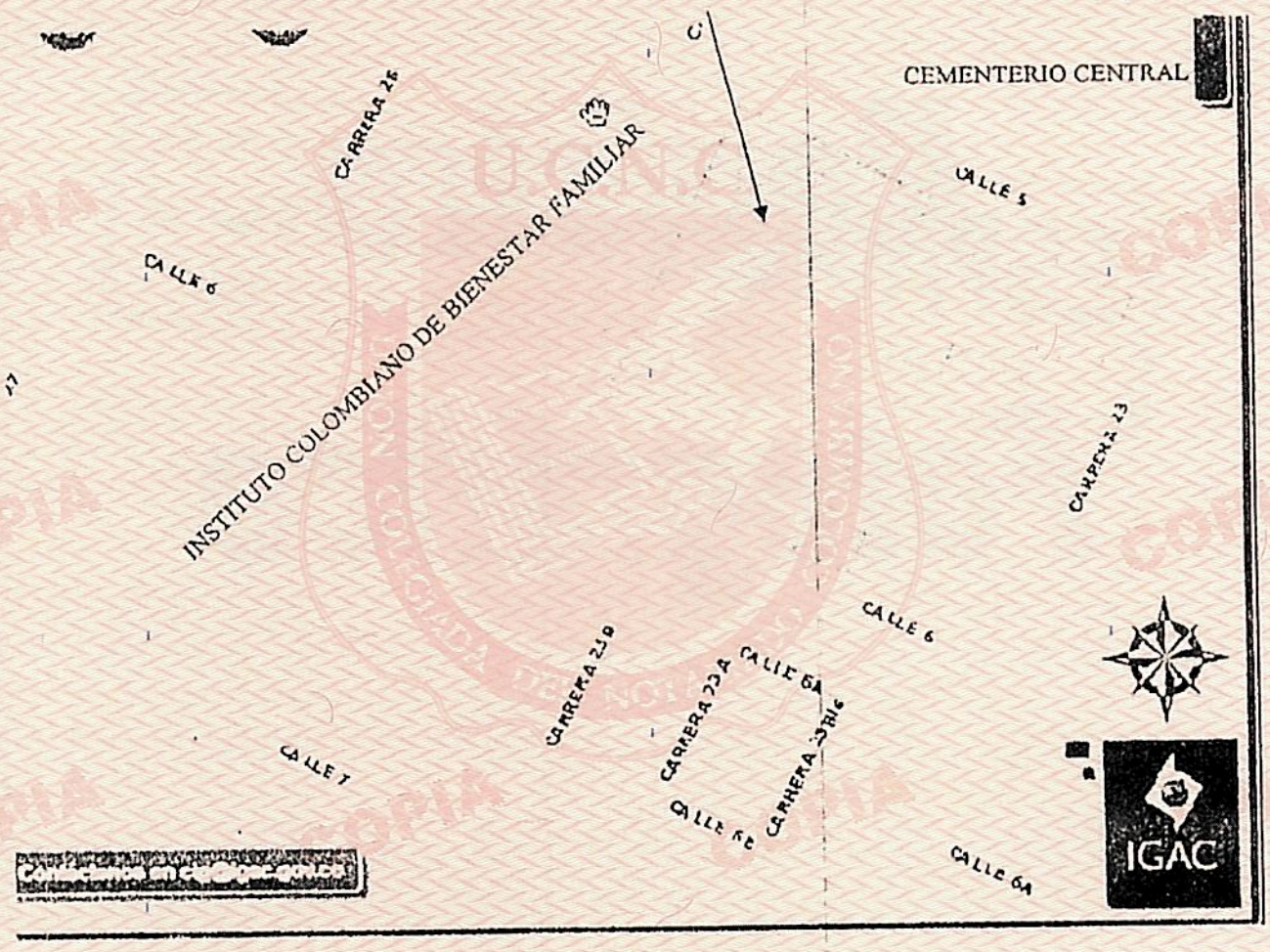
- Declaración de que no tiene interés actual, conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el desarrollar con objetividad y moralidad el desarrollo del avalúo.
- VIGENCIA DEL AVALUO: De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 8 de 2.000 y a lo establecido por el Decreto 1420 de 1.998, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Desarrollo Económico, el presente Avalúo Comercial tiene una vigencia de un (1) año contado desde la fecha de su expedición. Siempre y cuando las condiciones físicas del inmueble avaluado no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.
- Declaración de NO interés actual, conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad que le impidan el desarrollar con objetividad y moralidad el presente avalúo corporativo comercial.
- El valor resultante es el criterio técnico del Avaluador y como tal debe utilizarse, importante, no obliga a las partes interesadas"
- El presente informe de Avalúo Corporativo fue revisado en comité técnico.

Ca335309571

Avalúo Lonja Nº 040-2017

LOCALIZACION DEL PREDIO

Predio 01-05-0139-0001-000



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca335309571

Cadena s.a. Nit. 890900532-1 11-07-19

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL CAUCA

Calle 4 Nº 7-32 Oficina 406 Edificio Asociación Caucana de Ingenieros

www.lonjadelcauca.com - e-mail: lonjacauca_97@yahoo.es – lonja-cauca@hotmail.com

0851THEMaHAC9BB

Avalúo Lonja Nº 040-2017

Registro Fotográfico

ESPACIO EN BLANCO
NOTARÍA SEGUNDA DE POPAYÁN

LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL CAUCA
Calle 4 Nº 7-32 Oficina 406 Edificio Asociación Caucana de Ingenieros
www.lonjadelcauca.com - e-mail: lonjacauca_97@yahoo.es – lonja-cauca@hotmail.com
Teléfono 822 09 40 Popayán Celular 311 748 14 28

VIENE DE LA HOJA No. Aa060975772





JUAN PABLO MATTA CASAS, identificado con la cédula de Ciudadanía N° 76.~~330.962~~ de Popayán.

ALCALDE MUNICIPIO DE POPAYAN,

DIEGO FABIAN DELGADO GOMEZ

NOTARIO SEGUNDO (E) DE POPAYÁN

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa060975773

Ca335309607

REVISIÓN JURÍDICA

Cadena s.a. 25-04-19 10823MQAPQPAaADQ

Cadena s.a. 11-07-19

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

0852BHTAEMaHBC9

Notaría Segunda
del círculo de Popayán

PRIMERA COPIA. Consta de CUARENTA -(40)- hojas

Se expide para: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA -

Popayán 10 SEP 2019 de

SECRETARIA
DECRETO N.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA DELEGADA
DECRETO No. 1534 DE 1999
NOTARIA DE POPAYÁN

SNR OFICINA POPAYÁN
VALIDACIÓN DE PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIAL
INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA No. 15-2017
VERIFICO:
FECHA: 17-09-2019

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191008343224237197 **Nro Matrícula: 120-233962**

Impreso el 8 de Octubre de 2019 a las 08:52:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 120 - POPAYAN DEPTO: CAUCA MUNICIPIO: POPAYAN VEREDA: POPAYAN
FECHA APERTURA: 26-09-2019 RADICACIÓN: 2019-120-6-13868 CON: ESCRITURA DE: 21-06-2019
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE POPAYAN

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191008343224237197 **Nro Matrícula: 120-233962**

Impreso el 8 de Octubre de 2019 a las 08:52:06 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MUNICIPIO DE POPAYAN **NIT# 8915800064**

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE " EL SENA" **NIT# 8999990341 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-120-1-78276 **FECHA: 08-10-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: DORIS AMPARO AVILES FIESCO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 09:31:40 am

Con el turno 2019-120-6-13868 se calificaron las siguientes matrículas:
120-203142

Nro Matricula: 120-203142

CIRCULO DE REGISTRO: 120 POPAYAN No. Catastro: 010501390001000
MUNICIPIO: POPAYAN DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: POPAYAN TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) # PREDIO 1
2) CALLE 6 # 23-94.PREDIO NO. 1. BARRIO LLANO LARGO.

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 17/9/2019 Radicación 2019-120-6-13868
DOC: ESCRITURA 1694 DEL: 21/6/2019 NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL - EN DOS (2) LOTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE POPAYAN NIT# 8915800064
FOLIOS DERIVADOS DE LA ANOTACION
120-233962 LOTE 1A 120-233963 LOTE 1B

Nro Matricula: 120-233962

CIRCULO DE REGISTRO: 120 POPAYAN No. Catastro:
MUNICIPIO: POPAYAN DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: POPAYAN TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) # . LOTE 1A

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 17/9/2019 Radicación 2019-120-6-13868
DOC: ESCRITURA 1694 DEL: 21/6/2019 NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: MUNICIPIO DE POPAYAN NIT# 8915800064 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 17/9/2019 Radicación 2019-120-6-13868
DOC: ESCRITURA 1694 DEL: 21/6/2019 NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0121 CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE POPAYAN NIT# 8915800064
A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE " EL SENA" NIT# 8999990341 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 17/9/2019 Radicación 2019-120-6-13868
DOC: ESCRITURA 1694 DEL: 21/6/2019 NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA - DESTINACIÓN

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 26 de Septiembre de 2019 a las 09:31:40 am

PRIORITARIAMENTE PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNO ACADEMIA Y TECNO PARQUE O PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL-EDUCATIVO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE POPAYAN NIT# 8915800064

A: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE " EL SENA" NIT# 8999990341 X

Nro Matricula: 120-233963

CIRCULO DE REGISTRO: 120 POPAYAN No. Catastro:

MUNICIPIO: POPAYAN DEPARTAMENTO: CAUCA VEREDA: POPAYAN TIPO PREDIO: URBANO

==========

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) # . LOTE 1B

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 17/9/2019 Radicación 2019-120-6-13868

DOC: ESCRITURA 1694 DEL: 21/6/2019 NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MUNICIPIO DE POPAYAN NIT# 8915800064 X

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

Fecha:			El registrador(a)
Día	Mes	Año	Firma

Usuario que realizo la calificación: 73744

DORIS AMPARO AVILES FIESCO
Registrador de Instrumentos Públicos

MUNICIPIO DE POPAYÁN

NIT. 891.580.006-4
Regimen Común
Edificio CAM Carrera 6 No. 4-21
Fax 243370

Alcaldía de Popayán
Vive el CAMBIO

Comprobante de Pago Impuesto Predial

Código Predial **010501390001000**

0	Fecha de Expedición	Valido Hasta
	10 oct 2019	31 dic 2019

Propietario **MUNICIPIO-DE-POPAYAN (E)** CC/NIT **8,915,800,064**
Dirección **C 6 23 94 Lo 1** Dir. correo **K 6 4 - 21 - CP: 190004**
Avaluo IGAC **$ 1,857,980,000** Pro. **001** Áreas: 1 Hect. 1338 mts. - Const: 3474 mts.

IsaSP. 191010091710.665

Debe Desde **1 ene 2020** Paga Hasta **31 dic 2019**

Tipo de predio: Urbano Construido
Liquidado : $ 0 - Dcto: $ 0

Concepto	Capital Deuda Vencida	Intereses Deuda Vencida	Año 2019
PREDIAL	$ 0	$ 0	$ 0
CRC.	$ 0	$ 0	$ 0
LEY 178	$ 0	$ 0	$ 0
ALUMBR. otros	$ 0	$ 0	$ 0
BOMBEROS	$ 0	$ 0	$ 0
Saldo	$ 0		
Descuento: 0% (Para predial)			**$ 0**
Sub Totales	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

VALOR A PAGAR
Todo. Hasta Diciembre: **$ 0**

Contribuyente

Es importante conservar este comprobante de pago
para consultas y eventuales reclamos

Sistema de Información SysPredial - www.aabcomp.com

MUNICIPIO DE POPAYÁN

NIT. 891.580.006-4. Regimen Común
Edificio CAM Carrera 6 No. 4-21. Fax 243370

Comprobante de Pago Impuesto Predial

(415)7709998014602(8020)000000000010501390001000(3900)0000000000(96)20191231

Propietario **MUNICIPIO-DE-POPAYAN (E)** CC/NIT **8,915,800,064**
Dirección **C 6 23 94 Lo 1** Avaluo **$ 1,857,980,000**

Código Predial **010501390001000**

Fecha Exp. 10 oct 2019 **Fecha Vence** 31 dic 2019

Concepto	Capital Deuda Vencida	Intereses Deuda Vencida	Año 2019
PREDIAL	$ 0	$ 0	$ 0
CRC.	$ 0	$ 0	$ 0
LEY 178	$ 0	$ 0	$ 0
ALUMBR. otros	$ 0	$ 0	$ 0
BOMBEROS	$ 0	$ 0	$ 0
Saldo	$ 0		
Descuento: 0% (Para predial)			**$ 0**
Sub Totales	**$ 0**	**$ 0**	**$ 0**

CANCELE OPORTUNAMENTE,
EVITESE EL PAGO DE INTERESES O EL EMBARGO Y REMATE DE SUS BIENES

VALOR A PAGAR
Todo. Hasta Diciembre: **$ 0**

Dirección de correspondencia para envio de su factura:

Dir: _____
Tel: _____

Banco - Municipio. Cod: F-GF-134-02

IsaSP. 191010091710.665

0

BANCOS : OCCIDENTE, AV-VILLAS, DAVIVIENDA, CAJA SOCIAL, BOGOTA,SUDAMERIS, POPULAR, COOMEVA